

INFORME N.º 28/19 (H-3.2.10) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

AGOSTO 2019

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	23
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	23
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	25
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	26
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	29
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	29
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	31
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	42

3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	46
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	48
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	40
3.3.3.	VALORACIONES	55
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	61
3.3.5.	RECAUDACIÓN	68
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	68
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	72
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	73
3.3.6.	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	80
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	80
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	82
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	83
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	84
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	84
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	85
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	86
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	90
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	90
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	90
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	95
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	95
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	96
4.	CONCLUSIONES.....	99
5.	RECOMENDACIONES.....	109
6.	ANEXO DE CUADROS	113
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	115
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	115

N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	115
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	115
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	115
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	116
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	116
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	116
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	117
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	118
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	118
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	118
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	118
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	119
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	119
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	121
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	121
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	122
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	122
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	124
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	124
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	125
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	126
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	127
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	127
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	128
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	128
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	129
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	129
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	130

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	130
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	131
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	131
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	134
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134

N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	135
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	135
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	137
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	138
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	139
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	140
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	140
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	141
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	141
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	141
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	142
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	142
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	142

N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	143
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	143
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	145
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	145
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	145
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	146
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	147
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	147
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	148
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	148
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	148
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	149
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	149
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	149
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	149
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	150
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	150
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	150
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	151
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	151
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	151
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	151
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	151

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	152
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	152
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	152
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	152
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	152
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	153
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	153
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	153
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	154
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	154
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	154
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	155
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	155
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	155
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	156
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	156
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	157
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	157
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	158
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	158
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	158
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	158

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	159
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	159
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	159
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	159
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	162
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	162
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	162
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	162
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	163
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	163
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	163
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	163
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	164
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	164

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC:	Base de Datos Consolidada
CA:	Comunidad autónoma
CAE:	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA:	Comunidades autónomas
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DEHESA:	Aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
DOE:	Diario oficial de Extremadura
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
LGT:	Ley General Tributaria
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAMR:	Oficinas de asistencia en materia de registros
OCMI:	Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario

OG:	Oficina Gestora
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
ORVE:	Oficina de Registro Virtual
PCT:	Plan de Control Tributario
SICCAEX:	Sistema informático de contabilidad de la CAE
SIR:	Sistema de interconexión de registros
SITREX:	Sistema Informático Tributario Extremadura
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARE:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJE:	Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
UAT:	Unidad de Automatización Tributaria

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el programa 3.2.10 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura) relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ CABRERA

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAE.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Badajoz, Cáceres y Mérida.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAE.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido novedades significativas en relación con la organización de los servicios tributarios de la CAE.

El Decreto 154/2015, de 17 de julio, establece la estructura orgánica básica de la administración de la CAE y el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, la correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Bajo la superior dirección del titular de la CHAP y la coordinación de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se adscribe a la misma la Dirección General de Tributos (DGT) a la que corresponden las funciones relacionadas con la gestión, inspección y recaudación de los tributos tanto propios como cedidos.

Para el cumplimiento de sus funciones la DGT se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.
- Asimismo, se adscribe la Unidad de Automatización Tributaria (UAT).

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, con la Sección de Recaudación Ejecutiva, desarrolla funciones propias de dicha gestión recaudatoria, a su vez convenidas con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Al Servicio de Inspección Fiscal, con competencias inspectoras en todo el ámbito de la CAE, se le adscriben las secciones de Inspección: Recursos y Reclamaciones; Gestión Tributaria y Juego, y la Sección de Coordinación Tributaria, como órganos centrales; así como la Oficina Gestora (OG) de Mérida que gestiona el ISD y el ITPAJD en dicho ámbito. La Oficina de Plasencia, adscrita al Servicio de Cáceres, realiza la grabación de los documentos que tienen entrada en la misma y gestiona íntegramente el ITPAJD.

La gestión del IP y de determinados conceptos de TJ (apuestas, bingo electrónico) se realiza desde el Servicio de Inspección Fiscal el cual también tiene encomendadas funciones inspectoras, de coordinación y control en relación con las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la misma Consejería, que tiene, además, competencias en la implantación de la administración electrónica. No obstante, la UAT, anteriormente mencionada, está en permanente contacto con los servicios propios o contratados de dicha Dirección General y realiza actuaciones directas, en lo que se refiere a la implantación de la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), si bien corresponde a la DGTIC las actuaciones informáticas relativas a los programas informáticos que aún conviven con DEHESA, como son el Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) y PROA, aplicación tributaria disponible por las OOLL y parcialmente por las gestoras (OOGG).

Las funciones de intervención corresponden a la Intervención General y la tesorería y ordenación de pagos, así como la dirección y gestión de la tesorería, corresponden a la Secretaría General de Hacienda, todas ellas adscritas a la CHAP.

Como ya se indicó en informe de ejercicios precedentes, la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos a ella están condicionando negativamente el desarrollo de DEHESA. Resulta recomendable considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGTIC a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAE sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior en cuanto a los datos relativos a Mérida, en los que se incluye el personal de la OG así como el de los SSCC de la DGT. Asimismo, los funcionarios adscritos a la OG de Plasencia están incluidos en el Servicio Territorial de Cáceres.

No se incluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego y, respecto al correspondiente a intervención y recaudación, tan solo se incluye, en la proporción correspondiente, aquel que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CAE, se pone de manifiesto que en los datos suministrados está incluido el personal que, por cualquier causa, estuvo de baja de larga duración durante el año 2018.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 188, lo que representa un decremento del 1,6% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	129	125
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	56	55
Otro personal	4	6
TOTAL	191	188

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 127 efectivos, frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de

servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (125 efectivos) representó un 98,4 % respecto del total (127 efectivos), correspondiendo el 1,6% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,5 % y 1,5 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2017 / 2018					
Grupos	Efectivos a 31-12-2017 (Informe 2017)	Efectivos a 31-12-2017 confirmados/ rectificados	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
A/A1	19	19	18	-1	-5,3
B/A2	42	42	43	1	2,4
B	0	0	0	0	--
C/C1	11	11	10	-1	-9,1
D/C2	53	53	50	-3	-5,7
E/AP	6	6	6	0	0,0
Total	131	131	127	-4	-3,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	3	2,3	3	2,4
Gestión Tributaria	63	48,1	61	48,0
Recaudación	12	9,2	12	9,4
Inspección	10	7,6	8	6,3
Valoración	22	16,8	21	16,5
Intervención	7	5,3	7	5,5
Informática	6	4,6	7	5,5
Servicios Generales	8	6,1	8	6,3
Total	131	100,0	127	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 20,8%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió a 18,6%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,8% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2018 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, 2 más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 8,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 18,3% al 20,5% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2018, el 24,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la CA, frente al 20,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

Corresponde a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Función Pública, la organización de cursos de formación dirigidos a los funcionarios de la administración autonómica.

Durante 2018 no se ha desarrollado ningún curso relacionado con los tributos cedidos. Se observan, en cambio, necesidades de formación fundamentalmente en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA, tanto generales como en relación con los cambios importantes de las versiones y dirigidas especialmente al personal del mostrador de presentación y grabación y a los liquidadores de diferentes tributos, especialmente ITPAJD, necesidades que se manifiestan con mayor intensidad cuando se producen nuevas incorporaciones a estos puestos.

Podrían estudiarse las posibilidades de formación a distancia, al menos mediante presentaciones o vídeos elaborados al efecto, utilizar el material que a estos efectos pueda estar disponible, tanto en el Instituto de Estudios Fiscales como por el Colegio de Registradores. En este último caso, se señala que el Colegio ha continuado organizando cursos de formación, en materia tributaria y administrativa, por internet, a los que ha podido acceder personal de la DGT, a título individual.

Cualquier material de formación a distancia debe también estar disponible para la formación del personal que trabaja en las OOLL, en los mismos casos de incorporación a los puestos de trabajo.

Las recomendaciones en esta materia son similares a las que se indicaron en el informe del año anterior.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Las eventuales insuficiencias de personal, tanto en los SSCC como en los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, así como la oficina de gestión de Mérida, deben ser analizadas en el contexto del desarrollo e implantación de los nuevos sistemas informáticos que está implantando la DGT, especialmente el posible desarrollo futuro de los programas de ayuda y de la presentación telemática que necesariamente tendrá que modificar la organización de trabajo en los distintos servicios. Por ello, como ya se indicó en informes precedentes, se hace necesaria una evaluación de los medios personales adicionales necesarios que permitan asegurar no sólo la culminación del proyecto DEHESA, sino de aquéllos que puedan ser necesarios para la gestión de los tributos cedidos de la CAE.

Parece conveniente la continuación de convocatorias regulares de oposiciones para los grupos A1 y A2, con la finalidad de reducir el grado de interinidad anteriormente comentado, recomendación formulada en similares términos en el informe de 2017.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAE. Las instalaciones visitadas en Mérida, Badajoz y Cáceres son plenamente adecuadas.

No obstante, cabe precisar que en las instalaciones del servicio fiscal de Badajoz las deficiencias observadas en el sistema de climatización existente han exigido el inicio de un proceso de contratación, pendiente de adjudicación en la fecha de la visita, para la construcción e instalación de unos nuevos elementos de climatización adecuados. No se ha planteado ninguna queja en 2018 en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Tras la renovación de los equipos informáticos en los ejercicios anteriores, en 2018 no se han producido modificaciones sustanciales en hardware.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones informáticas en uso por parte de la CAE para la gestión tributaria no tienen en la actualidad carácter integral, sin perjuicio de que uno de los principales objetivos a medio plazo en la informática tributaria de Extremadura consista en la integración en un solo módulo de todas las aplicaciones y sistemas existentes.

La gestión del ISD se realiza, tanto en OOGG como OOLL, mediante el aplicativo del Colegio de Registradores (PROA). También las OOLL utilizan dicho aplicativo para la gestión del ITPAJD.

Sin embargo, en cuanto al ITPAJD, en Badajoz, Cáceres y Mérida se ha implantado DEHESA en su totalidad, si bien no abarcando todos los procedimientos. Se sigue utilizando SITREX en lo relativo a la gestión de dicho concepto respecto de las autoliquidaciones presentadas con anterioridad a la implantación de DEHESA y continúa utilizándose para una parte importante de la gestión tributaria de la CAE.

El sistema de gestión de ingresos DEHESA permitirá la integración de todos los servicios de entrada y gestión de documentos y expedientes, explotando desde un único sistema toda la información existente. Continúa, sin embargo, la coexistencia de varias aplicaciones informáticas no integradas y con funciones limitadas, tanto en lo que se refiere a SITREX, como en lo que se refiere a la falta de integración con el sistema informático de contabilidad de la CAE (SICCAEX). Esta falta de integración exige que los contraídos tengan que volverse a grabar por la Intervención, con los riesgos que esta operación supone para la integridad de la misma.

Continúa sin terminar la migración desde SITREX a DEHESA en 2018. No obstante, algunas de las mejoras realizadas en el ejercicio se realizan ya en la aplicación DEHESA (pago con tarjeta en ventanilla, centralización de presentación de ITPAJD, cruces para detección de no declarantes, etc.). Además, los servicios que se ofrecen a través de DEHESA son más completos que los anteriormente se prestaban por SITREX.

No se ha avanzado, por otra parte, en la prevista integración de la gestión que ahora se realiza en PROA, hacia DEHESA, especialmente en lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD). Las actividades previstas para mejorar la comunicación con el sistema contable SICCAEX fueron suspendidas hace tiempo ante las previsiones de que este último sistema desapareciera en el futuro y se consolidara uno nuevo denominado ALCANTARA.

En cuanto a los desarrollos informáticos realizados en el 2018 deben destacarse dos novedades importantes.

De una parte, se han ampliado los medios de pago, habilitando en junio de 2018 el pago con tarjeta a través de datáfono en los SSCC de Mérida, servicio disponible para el pago de los modelos de ITPAJD. En el momento de la visita, este servicio se ofrecía en el resto de oficinas gestoras (OOGG) de la Comunidad.

Por otra parte, en 2018 se ha conseguido finalmente la carga en un único sistema, DEHESA, de la totalidad de las presentaciones del ITPAJD desde el ejercicio 2014 y la resolución de las incidencias que impedían la carga en este sistema de las fichas notariales remitidas a través de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT). Ambos objetivos han posibilitado que a lo largo del ejercicio anterior se ejecutaran cruces entre las presentaciones y las escrituras formalizadas (informadas por los notarios) permitiendo detectar no declarantes. También se han ejecutado cruces para la regularización de domicilios fiscales y se ha habilitado la gestión de no declarantes en DEHESA y el procedimiento sancionador.

Otros servicios habilitados en 2018 son el registro electrónico de apoderamientos, el desarrollo y puesta en servicio de una pasarela de pago electrónico corporativa que aglutina todos los medios de pago electrónico disponibles en la Comunidad (en 2018, cargo en cuenta y pago con tarjeta), la carga de las deudas enviadas a los órganos recaudadores en DEHESA, el desarrollo y puesta en servicio de los nuevos requisitos establecidos en el Convenio con la AEAT para la recaudación de deudas en ejecutiva. También se han producido avances en los desarrollos que previsiblemente van a posibilitar mejoras futuras.

Así, para 2019 está previsto que alguna de las mejoras perseguidas en los desarrollos que se vienen realizando estén ya disponibles como la presentación y pago telemático de la TJ, ampliar los medios de pago ofrecidos actualmente en la sede electrónica, habilitar la notificación electrónica de “documentos tributarios”, habilitar la presentación y pago electrónico de la autoliquidación de ITPAJD (modelo 600), habilitar la confección en línea del modelo 650 (ISD), etc.

En todo caso, tanto el balance de las mejoras realizadas en 2018 como las previsiones para 2019, considerando en este caso los trabajos observados en la fecha de la visita, hacen difícil prever avances significativos, especialmente en lo que se refiere a la presentación telemática de autoliquidaciones, sin perjuicio de la posibilidad de que se materialicen los proyectos indicados en el párrafo anterior, lo que podrá valorarse en el siguiente informe. El proyecto DEHESA se desarrolla con lentitud, así como los procesos de integración en el mismo de la gestión del ISD y de los puentes necesarios con los módulos de contabilidad de la Intervención General (IGAE) y con otras aplicaciones. Siguen

sin observarse avances significativos en relación con la introducción del expediente electrónico y, muy especialmente, en la presentación electrónica de autoliquidaciones.

3. Servicios informáticos.

Como se ha indicado anteriormente, la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos han condicionado negativamente el desarrollo de DEHESA y del resto de los proyectos informáticos necesarios para la gestión de los tributos cedidos, al igual que el de los proyectos vinculados a los módulos de contabilidad. Resulta aconsejable dotar a los servicios informáticos del área tributaria de los medios personales y materiales necesarios que permitan impulsar el avance del sistema DEHESA, con una colaboración y coordinación de la DGT y la DGTIC, y con el traslado físico, si fuera necesario, del personal de esta última dirección. Estas recomendaciones ya fueron formuladas en el informe del año 2017.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los procesos de grabación de las declaraciones tributarias en los servicios de la DGT alcanzan a la totalidad de las casillas de los diferentes modelos. Cuando se utiliza la aplicación DEHESA, en función del modelo y del concepto se establece la cumplimentación obligatoria de ciertas casillas, al tiempo que se establecen adicionalmente controles de calidad del dato cumplimentado y se graban las declaraciones que resulten exentas con cuota "0". En todo caso, la posible explotación de la información grabada no es completa dada la importancia de la gestión en las OOLL y de la grabación de los datos de las declaraciones de ISD en la aplicación PROA.

La DGT no dispone de un sistema en funcionamiento de "Business Intelligence" (BI). A lo largo de 2018 no se han producido avances significativos en relación con el BI diseñado y habilitado a lo largo de los ejercicios anteriores. Durante 2018 se ha continuado con el volcado y el análisis de datos en el entorno de pruebas. Se ha avanzado en la corrección de errores, pero se continúa en fase de pruebas.

5. Estadísticas.

La Comunidad no elabora estadísticas oficiales de la gestión y recaudación de tributos cedidos fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados y aspectos en los que hace referencia en las mismas.

No se dispone de herramientas estadísticas que permitan un tratamiento automático de la información, por lo que no se publica ninguna información estadística sobre tributos cedidos, así como tampoco la información facilitada por la AEAT, que sólo se utiliza con fines tributarios.

No obstante lo anterior, es de destacar que en el portal tributario se publican todos los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda relativos a la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAE con el conjunto de datos que los mismos ofrecen.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad

En el portal web institucional de la Junta de Extremadura se encuentra ubicado en la dirección de internet <http://www.juntaex.es/web/>. Desde la página principal se ofrecen diversos accesos directos entre los que se encuentra el “Portal del Ciudadano” en el que se ofrecen información y servicios de carácter general, así como acceso a la “sede electrónica”, con servicios de tramitación electrónica.

Sede electrónica

La Junta de Extremadura dispone de una sede electrónica a través de la cual los ciudadanos pueden acceder a sus datos e iniciar determinados procedimientos por vía electrónica. La sede viene regulada por el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la CAE. El artículo 26 del mismo indica los contenidos y servicios de la sede electrónica, que son los que están operativos en la sede actual.

Son pocos los trámites en materia de gestión tributaria que están en la actualidad disponibles en la sede electrónica y en esos casos hay ayudas, pero no guías, para facilitar la tramitación de los procedimientos en sede. Por otra parte, no resulta fácil conocer todos los trámites en relación con los tributos cedidos a los que se puede acceder en dicha sede, toda vez que no figuran agrupados.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Existe un sistema de identificación de los funcionarios de la CAE y en 2018 había más de 3.000 empleados con certificado electrónico de empleado público activo.

Por otra parte, en el acceso a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura, el sistema utilizado para la identificación de ciudadanos y empresas en su relación con la administración autonómica es el ofrecido a través de la pasarela CL@VE.

Registro General Electrónico

El registro electrónico en la CAE se encuentra regulado en el capítulo IV del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la CAE. A lo largo de 2018 se han llevado a cabo actuaciones para su implantación a nivel autonómico que incluyen la distribución de equipamiento tecnológico, formación a usuarios y emisión de certificado electrónico de empleado público en tarjeta criptográfica. En 2019

se está llevando a cabo la definición de las unidades de tramitación, de los buzones de distribución y se realizan sesiones informativas.

Si bien actualmente todavía no se ha habilitado el registro electrónico general de la CAE, la Junta de Extremadura se encuentra adherida a la Oficina de Registro Virtual (ORVE) por lo que, a través del registro electrónico común del Estado, se puede presentar cualquier documento o escrito dirigido a la administración autonómica.

En las oficinas de registro ubicadas físicamente en los servicios fiscales no puede hablarse propiamente de oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR). De momento, sólo realizan funciones de registro de documentos (sin digitalización completa de la documentación) a la espera de la implantación del nuevo sistema de registro.

Estas oficinas todavía no digitalizan la documentación presentada por los ciudadanos en papel, devolviendo los originales al interesado.

No se han habilitado ordenadores en los SSTT para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la Administración por medios electrónicos ni haya establecido sistema de asistencia al interesado, está prevista la creación en la CAE de un registro de funcionarios habilitados, estando pendiente de publicación una orden para su regulación.

Respecto al sistema de interconexión de registros (SIR), la CAE actualmente cuenta con 18 oficinas que se integran a través del uso de la aplicación ORVE. De estas 18 oficinas, 5 permiten realizar el envío electrónico de todo tipo de documentación presentada por los ciudadanos. El resto está habilitado exclusivamente para la recepción de la dirigida a la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura se encuentra adherida al uso de la plataforma GEISER/ORVE desde mayo de 2017. No obstante, se continúa trabajando en la habilitación del nuevo sistema de información, que adecúa el registro de documento a las exigencias de la Ley 39/2015 y que permitirá intercambiar con el resto de administraciones integradas los asientos de registro, no siendo sus aplicaciones de registro totalmente interoperables en el entorno del SIR.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Si bien se continúan produciendo avances en la configuración y definición del expediente electrónico en materia de gestión tributaria, especialmente en el marco del sistema DEHESA, no existe el expediente electrónico como tal. En 2018 continuaron los avances en esta materia, pero la dificultad de integración de los distintos sistemas de información y de tratamiento de la documentación asociada a las autoliquidaciones dificulta el desarrollo de los trabajos.

Notificación electrónica en el área tributaria

También durante 2018 se ejecutaron desarrollos para habilitar la notificación electrónica y finalmente se adaptó la comunicación entre DEHESA y la sede electrónica con el nuevo sistema de notificaciones electrónico corporativo, continuando a la fecha de la visita de inspección en fase de pruebas y corrección de errores y estando previsto que pueda empezar a hacerse uso de este servicio en 2019.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El acceso al sistema interno de gestión de ingresos (DEHESA) requiere la utilización de usuario/contraseña. Cada usuario tiene un perfil de acceso que permite acceder a determinadas opciones de las aplicaciones y la correspondiente información. Los accesos a consultas quedan registrados en el sistema, a través de un log de accesos. Existe en DEHESA la posibilidad, por tanto, de diseñar un sistema que permita el control de accesos, lo que de momento no se ha desarrollado.

El Decreto 225/2014, anteriormente citado atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la política de seguridad de la información, a propuesta de la Comisión de Coordinación de Administración Electrónica. Se continúa trabajando en un plan de seguridad y privacidad general para toda la Junta de Extremadura y organismos públicos.

Por último, para dar cumplimiento al artículo 35 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), desde hace varios años la Junta de Extremadura remite de forma anual la información necesaria para la elaboración del informe INES.

8. Protección de datos.

En la CAE está prevista la designación de un delegado de protección de datos en el ámbito de la Consejería, pero no se ha producido hasta la fecha el nombramiento, sin perjuicio de que existe un contacto a través de una dirección electrónica para recibir y tramitar peticiones para publicar los procedimientos.

No consta que en 2018 se hayan realizado auditorías respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAE ha supuesto, en 2018, 10,71 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 11,09%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 5,95% a indicadores BDC y un 80,62% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 12,17%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,15%, 196 de 125.799 totales en el año). Cabe indicar que 50 han sido por auto consulta y 140 por acceso de datos de cónyuges o ex cónyuges de compañeros. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 4 accesos disconformes, que corresponden todos al mismo funcionario realizados en dos días distintos a tres contribuyentes (dos de ellos con relación). Se trata de un funcionario al que se le ha dado de alta en el sistema recientemente, y se ha confirmado por la controladora que se ha procedido a apercibirle verbalmente para que en el futuro no repita este comportamiento.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado al alcanzar un 18,28%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 5 (porcentaje 8,20% de los mismos).

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto particulares insuficiencias, a juicio de la CAE, en la información a la que tiene acceso en BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La CAE tenía aprobada desde 2014 una carta de servicios denominada “servicios del área tributaria de la Junta de Extremadura”. La carta ha sido objeto de una actualización aprobada mediante la Resolución de 11 de septiembre de 2018 de la DGT, publicada el 25 de septiembre. La Carta de Servicios de la Administración Tributaria tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos términos para la información relativos a los servicios prestados por la misma. Recoge una amplia información que incluye la descripción de los servicios, los derechos de los contribuyentes y las indicaciones sobre las normas de aplicación de los mismos.

La Carta de Servicios actualizada contiene ahora 10 compromisos de calidad en la prestación de los servicios de naturaleza tributaria (antes había 8), que son susceptibles de seguimiento mediante 19 indicadores (anteriormente 15). Existe un método de medida para cada uno de los indicadores, se fija su frecuencia, se dice quién es el responsable de la medición y cuáles son los valores límites admisibles. En algunos de los compromisos e indicadores, podrían incluirse magnitudes más precisas como el número de contribuyentes atendidos personalmente, tipos medios de espera, tiempos medios de atención, porcentaje de declaraciones con presentación y pago telemático sobre el total, etc.

El responsable de su control y seguimiento es el Jefe de Servicio de Cáceres.

Para el ejercicio 2018 no se ha hecho un informe de seguimiento, con el cumplimiento de los compromisos, ya que la nueva Carta de Servicios, se aprobó en septiembre de 2018. Existen informes para ejercicios anteriores.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido y la utilización del libro de quejas y sugerencias. La página web de la CAE dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias, siendo este canal utilizado en la mitad de los casos.

En el año 2018 se presentaron 37 quejas y 6 sugerencias para corregir determinadas carencias (imposibilidad de pago telemático, imposibilidad de obtención on-line del certificado de estar al corriente de pago, etc.) frente a las 58 del año 2017 (vid cuadro adjunto).

El tiempo medio de respuesta o plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó ser de 10 días, similar al del ejercicio precedente.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	55	36
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	58	37

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes: procedimientos de tramitación de gestión (14), trámites telemáticos (10), e información y registro (13). La práctica totalidad de estas últimas hacen referencia al excesivo tiempo de espera para ser atendido, perteneciendo 9 a los servicios fiscales de Badajoz y sólo 3 a los de Cáceres. Algunas de estas últimas comparten motivo con una supuesta mala atención al público por parte del personal que presta servicio en estas unidades.

Debe señalarse positivamente que existe un informe de la Secretaría General de Administración Pública (Servicio de atención y participación ciudadana) en relación con las quejas del año 2018 que analiza las quejas presentadas, los canales de presentación, la terminación con resolución negativa o positiva dada a las mismas y las causas de las quejas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 19 de marzo de 2018 de la DGT publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2018 de la CAE.

Las líneas esenciales del mismo son: lucha contra el fraude fiscal y actuaciones de información y asistencia. Igualmente, las actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones, singularmente la AEAT, tienen una importancia destacada en el PCT. El Plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección tributaria, valoración tributaria, gestión y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo, en apartado específico se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Existe un seguimiento interno de la previsión de algunas magnitudes, para contrastar con las realizaciones y fijar el grado de cumplimiento general. Estas previsiones internas contemplan datos de recaudación por tributos cedidos, asistencia al contribuyente (fundamentalmente presentación de autoliquidaciones asistidas y presentaciones telemáticas) y otro gran apartado de lucha contra el fraude, en el que figuran actuaciones de gestión masiva y actuaciones de control intensivo o inspección, tanto en número como en importe de liquidaciones y de actas, respectivamente.

Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Si bien, como ya se ha expuesto, no se han fijado objetivos cuantitativos a alcanzar, el desarrollo del PCT es objeto de un informe a final de ejercicio en el que se cuantifican sus resultados. El grado de cumplimiento en 2018 es superior al 100% en los datos de recaudación de ITP, mientras que los de ISD y TJ son inferiores al 100%. En esencia, las presentaciones son también superiores a las previsiones para el ejercicio y en la lucha

contra el fraude los diferentes epígrafes quedan por debajo del 100%, destacando el número de actas que sólo alcanza un 63,33% (76 de 120) y en importe con un 23,30% (932 de 4.000 miles de euros).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es/web/) no dispone en su primera página de un acceso al portal tributario y no resulta evidente la localización de la información en materia de tributos cedidos, salvo con la ayuda de buscadores. Hay un enlace directo al "Portal ciudadano" y otro a la sede electrónica. Ni en uno ni en otra hay un enlace a la información en materia de tributos cedidos. Por ello, se echa en falta una forma más directa de acceder a la información y a los trámites con contenido específicamente tributario. El acceso al portal tributario debe realizarse desde la página principal a través del menú de consejerías y dentro de la DGT acaba figurando finalmente el enlace al portal tributario.

- La página cumple con la normativa de accesibilidad cumpliendo el nivel de conformidad AA de la especificación WAI-ARIA.
- Como novedad, se extendió el pago con tarjeta de crédito y débito como medio de pago a los tributos cedidos en 2018.
- El Portal Tributario dispone de calculadora de valoración de bienes: vehículos, embarcaciones, inmuebles rústicos, urbanos y obra nueva.
- A través del Portal Tributario los contribuyentes pueden formular consultas, quejas o sugerencias, así como confeccionar determinados modelos de solicitud, recursos y declaraciones y a través de su Oficina Virtual presentar telemáticamente sólo los modelos 620, 630, 610, 615 y 600 (en este último caso, sólo para para pago en

metálico de documentos negociados y letras de cambio, esto es, para un porcentaje reducido de los tributos cedidos).

- Es posible el acceso a información específica limitada de cada contribuyente. El acceso se realiza a través de la sede electrónica de la Junta, en el apartado “carpeta del ciudadano”.

No se han producido grandes avances en relación con el ejercicio anterior en lo que se refiere al portal tributario ni a la parte de la sede electrónica relativa a los tributos cedidos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	20	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	20	0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 17,1% (18,1% en 2017). Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 17,1% del total de presentaciones (18,1% en 2017).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2018 el 20% del total, frente al 21,3% de 2017. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática continúa en el 0%.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 19,45% de las presentaciones y el 93,3% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
EXTREMADURA	19,45%	93,3%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas que permite una atención primaria al contribuyente, derivando posteriormente a los diferentes servicios fiscales u OOLL.
- No se ha implantado el sistema de cita previa en ninguna de las oficinas de asistencia al público.
- No se dispone de mesas de atención personalizada al contribuyente.
- Existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención en Cáceres y Badajoz, pero no en Mérida.
- No se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.
- Hasta que la DGT no disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.
- En las oficinas de Mérida, Badajoz y Cáceres resulta conveniente la instalación de un sistema de gestión de colas que permita disponer de información, ahora inexistente, sobre el volumen de asistencia a las diferentes oficinas y las razones de las atenciones y también que permita agilizar la gestión y la presentación de las autoliquidaciones y la distribución de los diferentes servicios y puestos. Aunque no se tiene conocimiento de los tiempos medios de espera, se puede observar una importante afluencia de público especialmente en determinadas horas en el servicio de Badajoz y también en algunos momentos puntuales de concentración en la oficina de Mérida. Como se ha visto anteriormente, algunas de las quejas se refieren a la atención al público y a los tiempos de espera, si bien no puede decirse que su número sea elevado en relación con el número de atenciones.

- El sistema de cita previa puede ser aconsejable, especialmente cuando tras el desarrollo de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, la autoliquidación en dicho impuesto se haga obligatoria y, por dimensión de oficina, puede ser más de utilidad en la OG de Badajoz y menos en la de Cáceres. En algún caso, también puede ser de interés para regular la atención a presentadores profesionales.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida dentro del Servicio de Inspección Fiscal. En el ejercicio 2018, más allá de la carga en la aplicación DEHESA del fichero remitido por el Departamento de Información Tributaria (DIT) de la AEAT por EDITRAN, correspondiente al IP de 2017, no se han realizado actuaciones en relación con este concepto.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio (IP) y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 1.233. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 1.230 (cuadro n.º 11) correspondiendo 3 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
1.230	3	1.233

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad, al igual que en el año anterior, no han emitido liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 10. Se despacharon 9. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 44,4%.

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2018 al igual que tampoco se instruyeron en 2017.

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	7	10	4	0	4	1	9	8	53	114	11
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int	7	10	4	0	4	1	9	8	53	114	11
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	10	4	0	4	1	9	8	53	114	11

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2018 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes.

Tampoco en cuanto a los obligados a declarar con cuota cero se han realizado actuaciones específicas.

Debe tenerse en cuenta que en 2018 en el servicio de inspección se hacen todas las actuaciones relacionadas con el impuesto, incluyendo los cruces y análisis de no declarantes.

5. Tratamiento de la información.

Se realiza su carga anual en DEHESA habilitando una opción de consulta. En cualquier caso, a efectos de comprobación del ISD se prefiere el acceso a la base de datos consolidada (BDC) como instrumento de consulta.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, incluida en los cuadros 15 a 34 del anexo estadístico, está referida a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones o liquidaciones que cada uno de ellos contenga y se ha obtenido de las fuentes que se detallan a continuación.

- a) Aplicación informática operativa para la gestión del tributo, cedida gratuitamente por el colegio de Registradores, PROA, utilizada tanto por las Oficinas Gestoras (OOGG) como por las OOLL.
- b) Los datos correspondientes a expedientes sancionadores de las OOGG se han obtenido de los listados informáticos que proporciona una aplicación específica para sanciones (Gestión de Expedientes Sancionadores). Esta aplicación es independiente de la del impuesto, si bien los concernientes a las OOLL se han obtenido de PROA.
- c) Los detalles relativos a las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros 72,73 y 74) proceden de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en Excel, archivos en Word, etc).
- d) Además, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, otros medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc.). Al facilitar la aplicación PROA el número de autoliquidaciones y liquidaciones, la utilización de registros auxiliares, como regla general, es para adaptar la información de la aplicación a las instrucciones de elaboración de los estados informativos, que solicita el dato de expediente, así como para diferenciar los expedientes que son con y sin autoliquidación.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- El número de los recursos presentados reflejado en los cuadros obedece, en el caso de la OG de Mérida, al total de los presentados contra cada liquidación. Por tanto, no se agrupan por expediente, se contabilizan por acto impugnado (liquidaciones). En el caso de las OOGG de Badajoz y Cáceres se contabilizan por el número de expedientes afectados por dichos recursos (tantos recursos como escritos presentados, independientemente del número de liquidaciones recurridas)

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	4.634	3.121	-32,6	6.987	6.798	-2,7	8.500	6.088	-28,4	3.121	3.831	22,7
Oficinas Liquidadoras	14.627	13.583	-7,1	11.602	11.324	-2,4	12.645	11.860	-6,2	13.584	13.047	-4,0
Total	19.261	16.704	-13,3	18.589	18.122	-2,5	21.145	17.948	-15,1	16.705	16.878	1,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,3 meses (7,6 meses en OOGG y 13,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha producido un retroceso en ambas (4,4 meses en OOGG y 12,9 meses en OOLL en 2017).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,5% (un 2,7% en las OOGG y un 2,4% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	4.660	7.328	11.988	66,2	9,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.138	3.996	6.134	33,8	15,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 66,2% en la comunidad, representando el 68,5% para las OOGG y el 64,7% para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (9,1 meses por 7,9 meses en 2017).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 33,8% para el total de la comunidad (32,8% en 2017), con un 31,4% para las OOGG y 35,3% para OOLL (31,5% y 33,5%, respectivamente, en 2017).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2017 en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 17,1%, 12,2% para OOG y 19,8% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3.503	33.943	25,7	2.040	33.407	17,1
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	587	7.324	7,8	343	5.027	5,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,1%, y para las OOLL el 6,4% (9,6% y 6,6%, respectivamente, en 2017).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	68	49	-27,9	138	113	-18,1	163	104	-36,2	43	58	34,9
Oficinas Liquidadoras	112	66	-41,1	139	133	-4,3	186	122	-34,4	65	77	18,5
Total	180	115	-36,1	277	246	-11,2	349	226	-35,2	108	135	25,0
Impugnación de valor	119	68	-42,9	112	111	-0,9	163	100	-38,7	68	79	16,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11,2 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 49,6% (45% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 71,7%, 137,8% en OOGG y 51% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2018 fueron solicitadas 12 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (55,6%), en el que se produjeron 27 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 20 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12 meses (25,6 meses en 2017). Por su parte las OOLL tramitaron 9 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 12 meses (28 meses en 2017).

Las liquidaciones complementarias han disminuido, tanto por la extensión de beneficios fiscales, el efecto de la difusión de valores publicados de informes y de diferentes incidencias de personal (traslados, bajas, etc.).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 439 expedientes sancionadores en 2018 (1.821 en 2017) por importe de 199 miles de euros (462 miles de euros en 2017).

3. Control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el valor declarado no alcanza el mínimo considerado (valor catastral por coeficiente, según municipios), los servicios de gestión tributaria carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación, tal y como sería deseable puesto que el ISD se gestiona con la aplicación PROA y no dentro de DEHESA que permite dicho tipo de actuaciones automatizadas.

En cambio, la totalidad de los expedientes se sujetan a la consulta a la BDC para la comprobación de bienes o derechos no declarados.

Para el caso de no declarantes, en 2018 se ha realizado un cruce, gracias a la herramienta ZÚJAR, considerando los fallecimientos en 2015 y 2016. Dado que la relación de declarantes es cada año menor, este año por primera vez no se han distribuido los expedientes entre los distintos servicios fiscales, tratándose todos los casos por los servicios de inspección de la DGT.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Oficinas Gestoras	969
Oficinas Liquidadoras	1.663
TOTAL	2.632

Fuente: Dirección General de Tributos. CAE.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 15,97% (13,6% en 2017).

Las 2.632 declaraciones despachadas prescritas en 2018 no superan (-8,9%) las 2.889 de 2017.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, incluida en los cuadros 45 a 71, así como la relativa a las TPC, que consta en los cuadros 72,75 y 76, está referida a número de autoliquidaciones y se ha obtenido de las fuentes que se detallan a continuación:

En el caso de las OOGG, los datos se obtienen, fundamentalmente, de los siguientes soportes:

- Aplicación DEHESA, de la que se extrae la información correspondiente a vehículos usados (en las tres OOGG) así como la correspondiente a las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en las tres OOGG).
- Sin embargo, hay que significar que la tramitación del impuesto (alegaciones, liquidaciones complementarias, envío de expedientes a valoración etc.) se lleva a cabo en la aplicación en la que se haya registrado de entrada la autoliquidación correspondiente.
- Asimismo, la información relativa a recursos procede de DEHESA.

En lo que se refiere a las TPC (cuadros 72,75 y 76) los datos proceden de diversas herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en Excel, archivos de Word, etc.).

Para los modelos incluidos en DEHESA, el sistema permite extraer la información estadística solicitada anualmente por la Inspección de los Servicios y dispone de un gestor de expedientes que permite el seguimiento y tramitación, así como la consulta de los ya finalizados. Para los otros modelos, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, otros medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc.).

En cuanto a las OOLL, al no realizar gestión de vehículos usados, los datos se refieren únicamente a demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y se extraen de la misma aplicación operativa que para el ISD (PROA) cedida por el Colegio de Registradores. Los datos obtenidos en dichas oficinas se remiten a los respectivos SSTT, donde son recopilados y tratados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	53.408	59.884	12,1	84.872	87.029	2,5	78.467	87.145	11,1	59.813	59.768	-0,1
Oficinas Liquidadoras	20.491	18.808	-8,2	27.796	27.893	0,3	29.484	27.804	-5,7	18.803	18.897	0,5
Total	73.899	78.692	6,5	112.668	114.922	2,0	107.951	114.949	6,5	78.616	78.665	0,1

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 6,5%% (11,1% en OOGG y -5,7% en OOLL), alcanzando la demora media 8,2 meses (8,7 en 2017) resultante de 8,2 meses en OOGG (9,1 en 2017) y 8,2 meses en OOLL (7,7 en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2% (un 2,5% en OOGG y un 0,3% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Solamente las OOGG registran gestión de dichas liquidaciones (cuadros 49 y 50). El número total de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas durante 2018 en las OOGG ha sido de 44.086, con un incremento del 2,1% respecto de 2017.

En la CAE los expedientes pendientes a fin de ejercicio ascienden a 19.306 (12.945 en el ejercicio anterior), lo que ha supuesto un aumento del 49,1%, aumentando de igual manera el índice de demora que pasa de 3,6 meses en 2017 a 6,1 meses.

En la ventanilla pueden cerrarse aquellos expedientes en los que los valores de los vehículos se ajustan a los de las tablas. En caso contrario, DEHESA permite aplicar filtros de control que permiten remitir a valoraciones aquellos susceptibles de tal comprobación.

Con fecha 9/12/2011 se suscribió el Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico (DGT), lo que ha permitido agilizar la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados al acceder a la base de tráfico, simplificándose por tanto la cumplimentación de los modelos 623 y 620 y evitándose la aportación de documentación por el contribuyente.

A través de DEHESA se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior al año, comprobándose, mediante la citada aplicación y la base de datos de la DGT, si el vehículo se ha vendido en dicho plazo. En caso contrario se procede al trámite de iniciación de liquidación provisional.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas representan en 2018 el 38,4% y las despachadas un 32,8% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD. Una parte importante de ellas se presenta telemáticamente.

No se ha establecido ningún sistema de cuota fija en esta modalidad de ITP.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 21.261 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (16.996 en 2017) y 18.864 en las Liquidadoras (20.199 en 2017).

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 14,6% de Mérida, y el 10,4% de Cáceres, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 34,3% de Jerez de los Caballeros y el 0,6% de Logrosan. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Montánchez (25,1%), Navalморal de la Mata (23,2%) y Herrera del Duque con un 21,5%.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.896	5.071	6,4	5.313	4.814	9
OOLL	4.999	6.936	24,7	4.284	5.157	22,7
TOTAL	8.895	12.007	11	9.597	9.971	12,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la CA fueron 9.597, para el conjunto de oficinas, por importe de 9.971 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 7,9% en el número de liquidaciones y una disminución del 17% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 17,8% (20,8% en 2017).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.447, por importe de 413 miles de euros. El porcentaje que el número de

liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 25,5% (13,1% en 2017).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, así como la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	156	162	3,8	274	338	23,4	268	414	54,5	162	86	-46,9
Oficinas Liquidadoras	242	250	3,3	271	249	-8,1	263	260	-1,1	250	239	-4,4
Total	398	412	3,5	545	587	7,7	531	674	26,9	412	325	-21,1
Impugnación de valor	227	247	8,8	323	300	-7,1	303	333	9,9	247	214	-13,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,7 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,8 meses (9,3 en 2017), siendo de 2,5 meses en las OOGG y 11 meses en las OOLL. Hay que destacar el elevado índice de demora de las OOLL de Badajoz (11,9 meses) aunque baja considerablemente de los 14,9 meses del año anterior.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen un 51,1% del total de los recursos presentados, 40,5% en OOGG y 65,5% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza un 56,7% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1%, al igual que el año anterior.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 57 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 21,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 45. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 31 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,3 meses (14,7 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 24 (10 en 2017) alcanzando el índice de demora 19 meses (44,4 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 7 expedientes sancionadores en 2018 (1 en 2017) por importe de 503 miles de euros (4 miles de euros en 2017).

3. Control en vía de gestión.

Cabe indicar que en todas las OOGG, la gestión del ITPAJD es realizada mediante el aplicativo DEHESA, mientras que las OOLL se utiliza para dicha gestión el aplicativo del Consejo de Registradores (PROA).

El control que se realiza por los servicios fiscales se ve asistido por la aplicación DEHESA y no hay grandes cambios en 2018. Así, hay que recordar que en la entrada de autoliquidaciones diariamente se seleccionan las que van directamente al archivo, produciéndose el cierre, y las que están pendientes de comprobación por cualquiera de los motivos. Esta operación se ve facilitada por el trabajo previo en la presentación que se realiza en la grabación de datos sobre los elementos contenidos en el borrador que presentan los contribuyentes. Con posterioridad, DEHESA permite aplicar una serie de filtros para focalizar la gestión a desarrollar clasificando los expedientes para su comprobación. Así, se realizan una serie de controles de correspondencia y de calidad de las autoliquidaciones y se aplican filtros para las denominadas inconsistencias, que contemplan, entre otros, filtros para la gestión de exentos, prescripciones, supuestos de no sujeción, transmitentes fallecidos, reducciones y bonificaciones aplicadas, incorrecta valoración, recargo por extemporaneidad y envío a valoración o inspección. El diseño de los filtros en DEHESA se ha ido perfeccionando y continúa descansando en la correcta grabación de datos por la denominada “autoliquidación asistida”.

En 2018 se han producido avances en los controles informáticos masivos, pues se ha conseguido realizar por primera vez cruces de las fichas notariales con las declaraciones presentadas correspondientes a 2014 y los tres primeros trimestres de 2015.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está parcialmente regulado por una Orden de 2 de diciembre de 2010, que regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones y que contempla fundamentalmente la remisión por los notarios de la copia simple electrónica de las escrituras. Si bien se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de ANCERT, el tratamiento informático de dicha información ha venido teniendo innumerables problemas para realizar los cruces con las bases de datos tributarios hasta el ejercicio de 2018.

Así, en 2018 este control de los protocolos notariales comentado anteriormente ha permitido la realización de 52 actuaciones sobre otras tantas escrituras para las que no se realizó la presentación de la declaración del impuesto.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

El Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado, ha venido a dotar de un marco jurídico del mayor rango al envío por parte de los notarios con destino en la CAE, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una futura orden de la consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información. No se habían adoptado a la fecha de la visita las normas precisas para posibilitar el envío telemático, pues todavía no se ha publicado la Orden.

No se están enviando, pues, las copias simples electrónicas por los notarios. Se reciben los índices notariales que permiten, al tener un formato estructurado, la explotación informática de la información que contienen, especialmente para la ejecución de cruces.

Por ello, continúa siendo necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente copia de la escritura pública, toda vez que además no se han arbitrado todavía los medios para la presentación y pago telemáticos completos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Con respecto a la gestión de la TJ, cabe matizar que en la CAE la actividad fiscal del juego se centra fundamentalmente en las OOGG de Cáceres y Badajoz, mientras que, en la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGT, en Mérida, se controla la gestión del casino de Badajoz y, desde 2015, la correspondiente al bingo electrónico y las apuestas deportivas de ámbito autonómico. La CHAP es la responsable de la gestión administrativa del Juego, mediante la Sección de Gestión tributaria y Juego de la DGT.

Se han computado las liquidaciones de contraído previo del modelo 045, tasa de juego de máquinas recreativas, en base al censo de máquinas. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria por este concepto.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2018.

En los datos de recaudación de bingo sí se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades.

Los datos contenidos en el parte (C-6 Badajoz) relativos a apuestas, rifas y combinaciones aleatorias están referidos al total de la CA, ya que no se puede diferenciar el importe de las apuestas por provincia pues las organizadoras y las comercializadoras desarrollan su actividad en ambas provincias. En 2018 se han dado de alta un total de 41 establecimientos en los que se han autorizado la realización de apuestas, 32 en la provincia de Badajoz y 9 en la de Cáceres, también durante este año se dieron de baja 10 establecimientos en los que se habían autorizado apuestas, 6 en la provincia de Badajoz y 4 en la de Cáceres.

En el ámbito de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 165/2014, de 29 de julio.

No se han regulado en la CAE los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Las principales disposiciones reguladoras de la materia en 2018, aparte de las ya citadas, son las siguientes:

- Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego en Extremadura.
- Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE).
- Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la CAE.

- Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la CAE.
- Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAE y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la CAE.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CA de Extremadura, con efectos para este impuesto a partir del día 1 de enero de 2017.
- Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	305	4	274
BINGO	13.336	4.915	11.040	4.080
MÁQUINAS	5.167	18.199	11.462	19.851
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	88	631	5	720
RIFAS	8	54	5	40
COMBINACIONES ALEATORIAS	69	11	49	11

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 274 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 31 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 8, habiendo estado operativas todas, siendo igual número de salas con respecto al

ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 11.040, frente a 13.336 en 2017, y la recaudación supuso 4.080 en miles de euros frente a 4.915 miles de euros en 2017.

De conformidad con la información facilitada por la Sección de Gestión Tributaria y Juego de Mérida, que controla la gestión relativa al bingo electrónico, el importe de dicha modalidad en la CAE ha alcanzado en 2018, 2.785,93 miles de euros (692,01 miles de euros en 2017), habiéndose incluido dicho importe en los estados del Servicio Territorial de Cáceres junto con el de bingo tradicional.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 5.167 en 31-12-17 a 11.462 a fin de 2018, lo que supone un porcentaje de + 121,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 20.838 por importe de 19.851 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 19.868 por importe de 18.199 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 4,9 por ciento en el número y del + 9,1 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 49 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 5 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 771 miles de euros (696 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 720 miles de euros (93,4% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2018 no se interpusieron recursos por este concepto en la CAE.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

La gestión administrativa del juego es responsabilidad de la DGT, lo que permite un control efectivo de la tributación sobre el juego en Extremadura y asegura la actualización permanente de los censos.

Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, además de la Sección de Gestión Tributaria y Juego de los SSCC en Mérida, tienen encomendadas tanto

funciones administrativas (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.) como de gestión tributaria de la TJ.

Así, para el censo o padrón de empresas operadoras de máquinas se dispone de una aplicación informática (Máquinas Recreativas), orientada tanto al control tributario de la tasa como al de los sujetos pasivos y del número de máquinas por cada empresa operadora, el padrón de máquinas y las liquidaciones por cada máquina, así como la fecha de pago y el importe ingresado. Para el juego del bingo se controla con una hoja de cálculo.

El control del pago de esta tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón trimestral y la emisión de los correspondientes documentos únicos. La legislación de la CAE impone, como requisito para la autorización de alta de una máquina, la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo. Para ello se emiten trimestralmente los instrumentos cobratorios que son recogidos por las empresas en las secciones correspondientes y se abonan en las correspondientes entidades colaboradoras que, a su vez, informan de los pagos efectuados lo que permite a las secciones la emisión de periódicos listados de ingresos y, consecuentemente, de las máquinas impagadas para su posible remisión a la vía ejecutiva. El pago se efectúa con un modelo 045 por cada máquina, por lo que no es posible la agrupación de varias máquinas, con el fin de facilitar el control individualizado de cada una de ellas en los diferentes establecimientos.

El control físico del parque de máquinas y del casino es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional, a la que últimamente se ha añadido la Guardia Civil y la Policía Local tras la modificación del artículo 48 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura por el Decreto Ley 1/2019 de Medidas Urgentes para el Fomento del Juego Responsable.

Las actuaciones desarrolladas por estos funcionarios incluyen inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores cuya resolución compete a la Directora de la DGT.

En el PCT se indica en el apartado de Gestión que, en relación con los tributos sobre el juego, se realizarán actuaciones de verificación y comprobación sobre la tributación del juego, relativas a la tasa fiscal; pero no se especifica nada más, por lo que no puede hablarse realmente de un plan específico del juego en el PCT, sin perjuicio de que las actuaciones en relación con la tasa estén incluidas de forma genérica.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

En la actualidad no hay ningún modelo de declaración de la tasa que pueda presentarse y pagarse telemáticamente.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,5% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (62,4% en 2017), así como el 24,3% de las relativas a ITPAJD (24,7% en 2017), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 63,4% de la recaudación por ISD (58,6% en 2017), el 39,6% del ITP y el 29,4% de AJD (39,5% y 36,3%, respectivamente, en 2017).

El Decreto 76/2010, de 18 de marzo, regula las condiciones del ejercicio de competencias delegadas a las OOLL de distrito hipotecario para la gestión y liquidación de los ITPAJD y sobre ISD, y establece inicialmente las 22 OOLL del distrito hipotecario, y su artículo 12 crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que no se ha reunido en 2018.

El Decreto 93/2016, de 5 de julio, que modifica el Decreto 76/2010, de 18 de marzo, precisa, de manera más detallada, la distribución de competencias entre las OOLL y OOGG y concretamente matizando que estas últimas no tendrán ámbito territorial determinado.

La Sección de Coordinación Tributaria, integrada en el Servicio de Inspección Fiscal, centraliza la labor de asistencia a los distintos órganos de gestión tributaria, atendiendo todo tipo de consultas de las OOLL.

No existe plan de objetivos específico para las OOLL, que se encuentran vinculadas, al igual que las gestoras, a las previsiones del PCT, que no se encuentra cuantificado.

Todas las OOLL disponen del mismo aplicativo, PROA, facilitado por el Colegio de Registradores, que permite la consulta de expedientes desde los SSCC. El citado Decreto 76/2010 prevé expresamente que las OOLL se integrarán informáticamente, en un futuro, en el sistema DEHESA.

Para el desarrollo de sus tareas las OOLL disponen del acceso a las bases de datos de la Junta de Extremadura, del censo de contribuyentes a DEHESA.

Otros instrumentos de control son la rendición mensual de partes y la remisión de expedientes al servicio y a las secciones de valoración y, en su caso, al Servicio de Inspección Fiscal en los casos así establecidos. Existen en este sentido instrucciones para que se remita copia escaneada de determinados expedientes. Entre ellos, algunos en ITPAJD como concesiones administrativas, transmisión de bienes inmuebles a desarrollar una actividad empresarial, etc.

Por otra parte, la existencia de métodos objetivos en materia de valoraciones facilita también un comportamiento homogéneo de las oficinas y también puede considerarse un control indirecto el hecho de que en los servicios fiscales se tramiten las devoluciones de ingresos indebidos respecto a expedientes gestionados por las OOLL. Lo mismo sucede con las TPC.

En el ejercicio 2018 se han llevado a cabo visitas de inspección a la totalidad de OOLL respecto de la gestión por éstas desarrollada. Las visitas han sido realizadas por el personal del Servicio de Inspección Fiscal de la DGT en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo. En el correspondiente informe se analiza el ámbito competencial y territorial de dichas OOLL, su personal, medios materiales, quejas, información y asistencia a los contribuyentes, seguimiento de las instrucciones y PCT, procedimientos sancionadores, puntos de conexión, colaboración con inspección, comprobación de valores y recaudación. Específicamente, respecto de los conceptos ITPAJD e ISD, se realiza un examen documental para verificar los criterios aplicados en las liquidaciones.

Como fruto de las comprobaciones realizadas se emiten unas recomendaciones para la mejora de la gestión. A la vista de las actas realizadas con motivo de las diferentes visitas, se puede apreciar que en la mayoría de las OOLL no se observan retrasos en la tramitación de expedientes o éstos no son significativos, si bien hay que considerar el reducido número de expedientes a tratar en algunas de ellas. En este grupo, la gestión tributaria se lleva al día y de forma correcta y el desarrollo de su actuación se ajusta a los parámetros y criterios establecidos de manera uniforme para todos los órganos de gestión de la administración autonómica. En la práctica totalidad de las actas se hacen recomendaciones sobre aspectos a mejorar relativos a diversos aspectos de los procedimientos de gestión.

En las oficinas de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros y Fuente de Cantos se observan deficiencias o retrasos importantes y no se han producido mejoras significativas con respecto al ejercicio anterior. La oficina de Herrera del Duque tiene todavía un número de recomendaciones importantes, pero ha mejorado con respecto al año anterior.

Dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de las OOLL que han sido comentadas, parece oportuno realizar un seguimiento permanente del cumplimiento de las mismas con el fin de que dichas deficiencias sean superadas.

Cabe indicar, por último, que por Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, se ha procedido a agrupar cuatro registros de Extremadura en dos y, sin embargo, las cuatro oficinas continúan operando y así figuran en las listas de las OOLL en el Portal Tributario.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en el servicio de inspección de la DGT.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017 y 2018.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/01/2019)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	4	0	7	0			13	33	33	
ARAGÓN			5	0						
ASTURIAS							2	0	0	
BALEARES							1	0	0	
CANARIAS							2	0	0	
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			5	0	0		11	39	39	
CAST-LA MANCHA	6	0	3	0	0		6	4	4	
CATALUÑA	1	1			1		15	0	0	
EXTREMADURA										
GALICIA	4	0			0		1	0	0	
MADRID	4	5	39	36	41		59	4	4	
MURCIA										
RIOJA							2	0	0	
VALENCIA										
AEAT										
TOTAL	19	6	59	36	42		112	80	80	

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAE durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAE (en 2017 4 por 41 miles de euros). Se ha recibido una transferencia de Cataluña por un importe de 1 miles de euros, frente a las 22 por 42 miles de euros recibidas en 2017. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2018 problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien las transacciones son prácticamente inexistentes.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en 2018 por aplicación de los puntos de conexión con el mismo (vid. cuadro n.º 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizarían centralizadamente por el Servicio de Inspección Fiscal y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Extremadura (TEARE) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 51 días (52 días en 2017) y los del procedimiento abreviado de 41 días (41 días en 2017), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 46 días (47 días en 2017). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (116 días en 2017) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT) para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

La forma en que se remiten dichas reclamaciones al TEARE viene regulada en la Instrucción 2/2004, de 7 de junio. Una vez recibida la reclamación, la oficina deberá remitir en el plazo de un mes al TEARE el escrito de interposición y una copia íntegra del expediente y si lo juzga conveniente, se incorporará un informe, enviando al tribunal en soporte electrónico (CD) como se indica en punto 4. Simultáneamente se envía otra copia al Servicio de Inspección Fiscal.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

En relación con los tributos cedidos, el Servicio de Inspección Fiscal, en Mérida, realiza un control y seguimiento de todas las reclamaciones económico administrativas que se formulen en cualquier parte del territorio de la CAE ante el TEARE. Igualmente le corresponde valorar la interposición de recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) contra las resoluciones del mismo.

A tal efecto, las resoluciones del TEARE se reciben por correo ordinario en la DGT, Servicio de Inspección Fiscal, donde se procede al estudio de su contenido para, a continuación, remitirlas a las correspondientes OOGG u OOLL para su ejecución, o bien, elevar un informe a los servicios jurídicos para la interposición del recurso, en aquellos supuestos en los que se discrepe del criterio establecido por el TEARE o TSJE.

De este modo, el envío del expediente al TEARE está descentralizado, si bien el Servicio de Inspección Fiscal también recibe copia de las reclamaciones presentadas, pero la recepción de las resoluciones está centralizada, de manera que son conocidos los criterios de resolución lo que permite adoptar decisiones uniformes por la dirección ante asuntos

que guardan similitud, así como corregir aquellos defectos y errores en la tramitación de los gestores. A tal efecto, existe un control informático de los expedientes remitidos al TEARE que abarca el seguimiento de la reclamación y de la resolución recaída y su ejecución.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

El art. 235.3 de la LGT contempla la posibilidad, cuando el escrito de interposición contenga alegaciones y no se hubiera interpuesto recurso de reposición, de anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal. La instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la Dirección General de Ingresos, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, en su apartado 3º, advierte a las OOLL de esta posibilidad, si bien es un supuesto de escasa utilización en Extremadura, en la OG de Mérida y en el servicio de inspección fiscal durante el ejercicio 2018 se ha hecho uso de la opción de anulación, una vez presentada la reclamación respecto a dos procedimientos de comprobación de valores, mientras que se ha utilizado en 11 ocasiones en Badajoz. En estos casos se ha utilizado para anular la resolución que contiene una liquidación derivada de una comprobación de valor por coeficientes, a la vista de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Por el momento no existe un sistema específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas por los contribuyentes. El registro electrónico de la CAE no dispone del correspondiente formulario para presentar la reclamación.

No obstante, actualmente se remiten en formato electrónico, normalmente mediante un CD, los expedientes recurridos por actuaciones del Servicio de Inspección, la OG de Mérida, el Servicio Fiscal de Badajoz en cuanto al ITP, y durante 2018 se comenzó a remitir en dicho formato los relativos a ISD, del Servicio Fiscal de Cáceres y del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos y de la OL de Castruera.

El soporte va acompañado de un certificado redactado en papel, indicativo de que el expediente figura íntegramente en dicho soporte.

Las resoluciones del TEAR se reciben en la DGT en formato papel, en tanto que las sentencias se remiten por la Abogacía General a través del correo electrónico, ya que fueron recibidas a través del sistema LexNet.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

No se han expuesto problemas por parte de los SSTT de la DGT en cuanto a la posible puesta de manifiesto del expediente a solicitud del reclamante.

A estos efectos, en todas las liquidaciones, tanto por actos de inspección como de gestión tributaria, dirigidas al contribuyente en las notas que se incluyen como pie de página figura ya la advertencia de que, en el caso de interponer reclamación económico-administrativa y ésta se vaya a resolver por el procedimiento abreviado, en el escrito inicial de la reclamación se incluirán las alegaciones. Si el reclamante precisa del expediente para formular sus alegaciones, deberá comparecer ante este órgano durante “el plazo de interposición de la reclamación, para que se le ponga de manifiesto”.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAE no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 996 presentadas en 2017 hasta las 923 del ejercicio 2018 (0,3%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Badajoz	1.202	1.111	1.136	1.124	946	679	593	638	823	735
Cáceres	211	184	164	192	238	168	114	114	173	188
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.413	1.295	1.300	1.316	1.184	847	707	752	996	923

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 52,5% del total, y un 44,1% al ISD, correspondiendo 0,9% al IP.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.510, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 118 expedientes, un 7,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 37,7% al ISD y el 4,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 65% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 64,8% en ITPAJD, 66,35 en ISD y 46,75 en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 43, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 12 (38%).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos obedece, en primer lugar, a la condena en costas en caso desestimatorio y, en segundo lugar, dada la agilidad de resolución del TSJE, a que los criterios de éste son rápidamente aplicados por el TEARE.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 75,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
BADAJOS	644	78,2	617	83,9
CÁCERES	145	83,8	76	40,4
TOTAL	789	79,2	693	75,1

El 68,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 27,4% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la aplicación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

Los temas de mayor conflictividad derivada de la gestión de tributos cedidos desarrollados por la CAE se centran, al igual que en el ejercicio anterior, en la comprobación de valores y en la aplicación de caducidades.

En cuanto a la primera de las materias, en relación a la aplicación del medio de valoración del artículo 57.1.b) de la LGT, estimación por referencia a los valores que figuren en registros oficiales de carácter fiscal, con arreglo a la sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, el criterio se había venido aplicando tanto por el TEARE (Resolución de 30/10/2018 de la reclamación 06/00913/2016) como por el TSJE e incluso también por la propia Junta de Extremadura, que suele anular las valoraciones realizadas por este medio cuando el contribuyente las recurre. (vid. 3.3.3.4.).

Respecto al otro efecto de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la necesidad de justificar que el valor declarado por el contribuyente no es correcto, debe señalarse que el TEAR únicamente está aplicando el criterio antes expuesto de indebida aplicación de este

medio de valoración, teniendo en cuenta que el procedimiento de comprobación de valores se inicia al realizarse por la Administración cualquier actuación tendente a descubrir si el valor declarado por el contribuyente es el correcto, no apreciándose en esta materia la consideración de este punto como un elemento específico de las resoluciones estimatorias.

En el caso de valoraciones con dictamen pericial, las reclamaciones suelen desestimarse siguiendo la doctrina de la sala revisora del TSJ de Extremadura, que ha establecido que se dan todas las exigencias para apreciar motivación suficiente cuando la valoración se ha realizado por los métodos de valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia o método de comparación, y el informe pericial identifica los datos esenciales de los testigos considerados, no siendo necesaria, como regla general la visita al inmueble.

Por lo que se refiere a la caducidad del procedimiento de comprobación de valores del artículo 134 de la LGT, el TSJ de Extremadura ha venido entendiendo que el informe del perito debe emitirse siempre en el curso de ese procedimiento, de modo que considera que el mismo se inició al menos en la fecha de su emisión, por lo que, si la liquidación que le puso fin no se notificó antes de los seis meses siguientes desde aquella fecha, el procedimiento se considera caducado. Si bien este criterio se lleva aplicando desde hace muchos años, se constata que en los últimos meses se están dictando un mayor número de sentencias en este sentido. Una de dichas sentencias de 5 de abril de 2016 fue recurrida ante el TS y en una sentencia de este Tribunal de 5 de diciembre de 2017 (recurso de casación 1.764/2016) confirmaba la del TSJ. Este criterio ha sido asumido por el TEAR en sus resoluciones, habiéndose producido un cambio de criterio en el TEAR que ahora considera, al igual que el TSJ que la fecha de inicio del procedimiento de valoración es aquella en la que se solicita o, al menos, en la que se emite el informe por el servicio de valoraciones.

Por último, cabe señalar que el TEAR dictó un incidente de tramitación en relación con un acuerdo de la DGT de anulación de una liquidación complementaria con fundamento en el artículo 235.3 de la LGT. Se indica que en la notificación al interesado no se ha hecho constar que en el plazo de 15 días el contribuyente podía manifestar ante el tribunal competente su conformidad o disconformidad con la anulación acordada, por lo que el TEAR ordena a la OG que dicte y notifique nuevamente al contribuyente el acuerdo de anulación en los términos de la Resolución relativa a este incidente de tramitación.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos al área de valoraciones se han obtenido de la Aplicación de Valoraciones (implementada en Access), elaborada por el Jefe del Servicio de Valoraciones. Se trata de una aplicación no integrada dentro de DEHESA y autónoma respecto a las aplicaciones de gestión, inspección, recaudación y contabilidad. En todo caso, los datos proporcionados se adecúan a los criterios de la Inspección General para la cumplimentación del estado informativo: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación.

Por otro lado, siguiendo las indicaciones de las instrucciones de los partes estadísticos, se significa que no se han incluido como expedientes registrados de entrada, o recursos, la contestación a alegaciones o trámites de audiencia. Sin embargo, por parte del Servicio de Valoraciones, se considera que de algún modo debería computarse esta actividad, que va en aumento y precisa de contestación por escrito, siendo su tramitación similar a la de un recurso.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. Únicamente se añadió un expediente de “otros bienes y derechos” valorado por las unidades inspectoras.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 668 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	209	2.694	4.299
RÚSTICA	459	2.532	12.011
TOTAL	668	5.226	16.310

Fuente: Servicio de Valoraciones

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	6.505	7.341	12,9	5.309	8.258	55,5	7.240	6.597	-8,9	4.574	9.002	96,8
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	6.505	7.341	12,9	5.309	8.258	55,5	7.240	6.597	-8,9	4.574	9.002	96,8

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (55,5%) y un descenso de los despachos (8,9%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 96,8%, pasando a ser 16,4 meses (7,6 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,6	16,4
INSPECTORAS	0,0	0,0
TOTAL	7,6	16,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 16,4 meses frente a los 7,6 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), al igual que en el ejercicio anterior no hay demora. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 16,4 meses (7,6 meses en 2017), siendo la demora por STT de: 7,0 meses en Mérida (9,4 meses en 2017), 15,4 meses en Badajoz (6,7 meses en 2017) y de 21,3 meses en Cáceres (8,5 meses en 2017).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de coeficientes multiplicadores sobre valor catastral, pero solo respecto de los inmuebles edificados.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 6.706 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 157,2%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 149,6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 168.599 miles de euros (174.730 en 2017). Los aumentos habidos en los distintos STT han sido del 283,6% en Mérida, del 189,5% en Cáceres y del 125,8% en Badajoz.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos STT cabe atribuir las a las características de diferente desarrollo urbano de las dos provincias.

Las 5.843 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 476,0% (357,5% en el ejercicio anterior), con un importe total de 263.233 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 217.534 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los STT de Badajoz (976,6%) y de Mérida (448,1%), siendo más moderado en el caso de Cáceres (171,5%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos STT deben ser achacadas en este caso a que, si bien en Badajoz y Mérida en las transmisiones de inmuebles de naturaleza rústica no se incluyen las construcciones anejas, en Cáceres se trata de fincas primordialmente de uso ganadero y de secano.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 1.674 miles de euros, que en términos relativos equivale al 362,3% (356,8% en el ejercicio precedente). Por STT, en Badajoz (297,2%), en el de Mérida (275,0%) y en Cáceres (474,7%).

4. Medios de valoración.

De acuerdo con lo manifestado por el servicio de Valoraciones de la CAE, los métodos de valoración que continúan utilizándose son:

- Coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos. En la Orden de 12 de diciembre de 2017 que aprueba dichos coeficientes para 2018 se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- Precios medios de mercado para estimar el valor real de determinados inmuebles de naturaleza rústica. La Orden de 12 de diciembre de 2017 que los aprueba para 2018 establece las reglas para su aplicación y publica la metodología para su obtención.
- Precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales, industriales, ligeros, usados cuando no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda. La Orden de 19 de diciembre de 2017 aprueba los precios medios para estimar el valor real de dichos vehículos.
- Precios medios en el mercado para estimar el valor real del coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles. La Orden de 19 de diciembre de 2017 aprueba dichos precios medios y establece las reglas para su aplicación y publica la metodología para su obtención.

Estos medios de valoración están establecidos en las letras b) y c) del artículo 57.1 de la LGT. En estos casos, la valoración se realiza directamente por las OOGG o las OOLL, aplicándose como un filtro incorporado a las aplicaciones informáticas y originando las oportunas liquidaciones.

Cuando no se pueden aplicar los anteriores métodos, se aplica el dictamen pericial, artículo 57.1.e) de la LGT, que lógicamente sólo pueden hacerse por los técnicos del Servicio de Valoraciones.

No obstante, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, que confirma la anulación de liquidaciones basadas en la comprobación de valor por la referencia a valores catastrales multiplicado por coeficiente, y la claridad de las Resoluciones del TEARE que siguen el criterio de dicha sentencia (como, por ejemplo, la del procº. 06-00052-2017), la situación es algo diferente.

En primer lugar, en relación con este método para bienes inmuebles urbanos, hay que indicar que, de acuerdo con la sentencia mencionada, en la aplicación del método de referencia a valores catastrales, para rectificar el valor declarado por el contribuyente, se exige que la Administración exprese motivadamente las razones por las que, a su juicio, tal valor declarado no se corresponde con el valor real, sin que baste para justificar el inicio de la comprobación la mera discordancia con los valores o coeficientes generales publicados por los que se multiplica el valor catastral. Es decir, la utilización de este método de comprobación sería admisible si la administración expresa motivadamente las razones por las que a su juicio el valor declarado no se corresponde con el valor real. Este argumento es el que emplea la CAE actualmente para continuar utilizando el medio de comprobación por referencia por las OOGG y OOLL, de forma que la notificación de inicio de procedimientos de comprobación de valores se acompaña de un informe propuesta de valoración que trata de argumentar motivadamente las razones por las que tal valor declarado, en su caso, no se corresponde con el valor real.

De esta forma, el medio de comprobación por referencia se sigue utilizando directamente por las OOGG y OOLL, con modelos de acuerdos elaborados por los SSCC. No obstante, se ha tenido conocimiento de que, ante recursos y presentación de reclamaciones económico administraciones, se ha procedido a anular las liquidaciones provisionales cuando el contribuyente se ha opuesto a la aplicación de dicho medio, alegando los criterios establecidos en la tantas veces citada sentencia TS 843/2018. Incluso se ha utilizado la vía del artículo 235.3 de la LGT para anular el acto impugnado antes de la remisión al TEARE del expediente y la reclamación presentada por el mismo motivo.

Por otra parte, la CAE ha publicado para el ejercicio de 2019 la orden¹ del medio de comprobación por referencia para 2019, citando expresamente la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, en la exposición de motivos, en los términos comentados anteriormente, lo que institucionaliza la posición de la CAE de mantenimiento de dicho método.

En relación con el medio de valoración de precios medios, para valorar las fincas rústicas, no parece haber una especial conflictividad si se identifica la finca transmitida, las parcelas, el tipo de cultivo, la intensidad productiva, la superficie y los valores unitarios.

En el medio de “dictamen de perito”, se considera motivada la valoración en el método de comparación con testigos, citando testigos de la misma zona y año próximo y no se necesita visita por el perito, siendo suficiente identificar número, expediente, lugar y valor de testigos. Para atender estos requisitos el Servicio de Valoraciones utiliza aplicaciones ofimáticas con desarrollos propios, facilitando la utilización de testigos de las bases de datos y la homogeneidad de tratamiento. Hay que tener en cuenta que, a la vista de la situación descrita anteriormente en relación con el medio de estimación por referencia, la necesidad de nuevas soluciones informáticas para agilizar y objetivar adecuadamente el dictamen de peritos se hace aún más evidente. Se ha podido constatar importantes avances en herramientas propias del Servicio de Valoraciones para este objetivo.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 38 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 11 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 40,7% (cuadro nº 91). El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla al no disponer de un sistema de seguimiento, debiendo el interesado aportar una copia de la valoración emitida cuando presenta el documento correspondiente para su liquidación.

La comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones. de cuantía variable, entre 23,37 euros (“sin precisar toma de datos de campo”) y 69,44 euros (“con toma de datos de campo”).

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 222 recursos de reposición, cifra superior en un 18,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,3 meses frente a los 3,2 meses del año precedente.

1 ORDEN de 26 de diciembre de 2018 por la que se aprueba y publica la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez para estimar el valor de determinados bienes urbanos situados en Extremadura, a efectos de lo establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (DOE de 31 de diciembre).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que, aunque jurídicamente distintas, tienen un tratamiento técnico similar. Así, según datos facilitados durante la visita de inspección, el número de estas alegaciones despachadas durante 2018 se elevó a 1.040 (931 alegaciones en 2017 y 1.088 en 2016).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económica administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la CAE de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) puede estar entre el 20 y 30%, según las impresiones y estimaciones de los técnicos, ya que no es un dato que se explote informáticamente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 77,8%, mientras que la demora alcanzó los 3,4 meses (cuadro n.º 90), mejorando los datos del año precedente, en el que estos índices fueron del 58,5% y la demora alcanzó los 8,5 meses.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, y siguiendo la tendencia iniciada en ejercicios anteriores, debe señalarse que la mejora en la calidad de los dictámenes elaborados por el servicio de valoraciones parece incidir lentamente en una reducción en el grado de discrepancia de los criterios del TEARE y del TSJE.

Por otro lado, cuando la parte dispositiva de las resoluciones y sentencia dictadas dispone la necesidad de realizar una nueva valoración, en todos los casos se practica mediante el procedimiento de dictamen de perito de la Administración.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida, dentro del Servicio de Inspección Fiscal.

La información del presente apartado, así como la de los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, se corresponde con los datos de las siguientes fuentes:

- Aplicación de Seguimiento de Expedientes de Inspección. La aplicación permite un seguimiento integral de las actuaciones inspectoras y el control de la tramitación de los expedientes y sus plazos, así como la elaboración de diversas estadísticas. Dicha aplicación es autónoma, no está integrada con el resto de aplicaciones de gestión y contables, salvo con la aplicación de Recaudación y notificaciones y no está prevista la integración dentro de DEHESA.
- Aplicación de Gestión de Expedientes Sancionadores.
- Otros medios de apoyo informático o registros propios.

De acuerdo con las instrucciones para la elaboración de los estados informativos, no se consideran como actas los expedientes sancionadores, descontándose en el importe de éstos la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y del 25% si concurren las circunstancias previstas en el artículo 188 de la LGT.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	5	15	5	358
SUCESIONES	139	43	2.449	443
TRANSMISIONES	8	18	2.834	127
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	152	76	5.288	928

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 76, por un importe total de 928. miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 152 actas por un monto total de 5.288 miles de euros, lo que supone un descenso del 50% en el número y una disminución del 82,5% en la cuota tributaria. Esta disminución se debe en ISD a la inexistencia de no declarantes, consecuencia de los beneficios fiscales adoptados

por la CAE y de los planes de actuación desarrollados en ejercicios anteriores, y, en cuanto a ITP 2017 fue un año excepcional ya que hubo un acta por importe de 2.789.110,39 euros.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 12 miles de euros, lo que supone una disminución del 65,7% respecto a los 35 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por conceptos tributarios, en el concepto IP fueron incoadas 15 actas por importe de 358 miles de euros frente a las 5 actas incoadas en 2017 por importe de 5 miles de euros, lo que supone un aumento del 200% en número y del 7.060%.

En el caso de ISD se han instruido 43 por importe de 443 habiéndose producido un decremento del 69,1% en número y 81,9 en importe respecto del ejercicio anterior.

En cuanto al ITP se han incoado 18 actas por valor de 127 miles de euros lo que supone un aumento en número del 125% y una disminución del importe en 95,5%.

No se han instruido actas por TJ.

Por modelos de actas, fueron incoadas 58 de conformidad, con una deuda de 325 miles de euros y 18 de disconformidad con una deuda de 603 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 35% de la deuda y las de disconformidad el 65%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAE.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 104 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 76 instruidas en el ejercicio y 28 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 63, quedando 41 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 60,6%, (84,1% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto de las 63 actas liquidadas, fueron todas confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año,

resultaron un total de 4,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
SSTT	25,3	881,3	16,5	201,7
TOTAL	25,3	881,3	16,5	201,7

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 16,5. por un importe de 201,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (25,3 en 2017) y del importe de dicho año 2017 (881,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2018, de la DGT, se hicieron públicos los criterios que informan el PCT de la CAE para 2018.

En lo que se refiere al área de inspección específicamente, además de las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT que en el mismo se contemplan, se fijan objetivos en relación con el ITPAJD en relación con la identificación y localización actuaciones sobre no declarantes, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el caso de exenciones y bonificaciones y la comprobación de supuestos de posible colisión entre el IVA y el ITP. Respecto del ISD las actuaciones debían incidir en la comprobación e investigación de los hechos imposables de donaciones producidos en los ejercicios 2015 y 2016, para determinar la correcta aplicación de reducciones en base imponible y bonificaciones en la cuota. En sucesiones se centrarían en las actuaciones en las adquisiciones “mortis causa” no declaradas y en la comprobación de la aplicación de las reducciones en la base imponible, así como posibles cambios ficticios del domicilio fiscal. Por último, en cuanto al IP, se preveía la regularización de la situación tributaria de los sujetos que no hubieran presentado declaración.

En términos generales, el Plan de Inspección es muy similar al del ejercicio 2017.

No se contemplan en dicho PCT objetivos cuantitativos para las unidades inspectoras. Como se ha comentado con anterioridad, existen unos objetivos cuantitativos globales que, en el apartado Lucha contra el fraude, incluyen dos líneas para inspección. El resultado de las actuaciones es el siguiente:

	Previsión 2018	Realizado 2018	Grado de cumplimiento
Número de actas	120	76	63,33%
Importe de actas	4.000	932	23,30%

En miles de €

No existen desglose cuantitativo por impuestos. Existe un seguimiento interno de actuaciones de las unidades inspectoras, pero no puede hablarse propiamente de objetivos individualizados.

6. Instrumentos inspectores.

Impuesto sobre el patrimonio:

La comprobación de declaraciones y la investigación sobre no declarantes con la utilización de ZÚJAR han permitido la incoación de 15 actas, fundamentalmente correspondientes al ejercicio 2016.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

Esencialmente la actividad inspectora se nutre de la información remitida desde las OOGG y OOLL, además de la suministrada por ayuntamientos en relación con concesiones administrativas.

Las actuaciones se han centrado en la comprobación de beneficios fiscales, concesiones administrativas y operaciones inmobiliarias, así como las operaciones de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

Además, cabe mencionar las actuaciones con no declarantes realizadas agracias a los cruces con las fichas notariales.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones:

La herramienta ZÚJAR ha permitido un cruce de posibles no declarantes en los ejercicios 2016 y 2017, Para ello, se ha hecho uso de las bases de datos propias (fichero de fallecidos con cruce declaraciones y autoliquidaciones presentadas), al tiempo que se han obtenido varios listados del ZÚJAR de contribuyentes conforme determinados parámetros. Con esta herramienta se han incoado durante el ejercicio 2018, 35 expedientes por el IS. El resultado de los cruces ha arrojado un número reducido de no declarantes con un patrimonio de cierta cuantía a efectos de la liquidación del impuesto. Por esta razón, por primera vez los expedientes no han sido objeto de distribución entre OOGG y OOLL, incoando directamente los expedientes por el Servicio de Inspección.

En Donaciones, se ha procedido a la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible en relación con determinadas transmisiones de empresas, negocios o participaciones. Se iniciaron 15 expedientes.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	15	358	100
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	43	443	100
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	58	801	86,3
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

En el ejercicio 2018, la herramienta ZÚJAR-4 se ha utilizado para la selección de contribuyentes por el concepto del ISD e IP. En este último caso la selección de contribuyentes a través de la mencionada herramienta se hizo en 2017, pero las actuaciones se ultimaron en 2018.

En el ISD, en primer lugar, el listado del total de fallecidos de la CAE (facilitado por la aplicación de Defunciones, que se nutre con la información facilitada por la Dirección General de los Registros y del Notariado a la AEAT), se ha cruzado con la relación de todos aquéllos cuyas herencias se declararon o autoliquidaron en las OOGG, servicios fiscales y OOLL de distrito hipotecario. El resultado del cruce lo constituyen las herencias en principio no declaradas.

A continuación, se han obtenido de la herramienta ZÚJAR una serie de listados conforme a los parámetros determinados respecto del total de personas fallecidas. El resultado se ha cruzado con los listados de herencias no declaradas, obteniendo una relación de aquéllas en las que las posibilidades de que la regularización arroje una cuota positiva eran mayores. No se han expuesto limitaciones por parte de los responsables de la CAE en la utilización de la herramienta o en la información disponible con la misma.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no se recibió ninguna diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que hubiera sido enviada por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad tampoco remitieron a la Administración

del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que en 2017. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni el envío de ninguna a éstas (cuadro n.º 103).

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Extremadura como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico.

Las propuestas efectuadas durante 2018, han venido referidas, por parte de la AEAT, al suministro de información sobre donaciones efectuadas en el ámbito de la Comunidad en los años 2015 y 2016 y posteriormente 2017, a efectos del tratamiento de las posibles ganancias patrimoniales en IRPF, que culminó en un plan de actuaciones inspectoras concluido en 2018. También durante 2018 se puso en marcha un plan sobre patrimonios relevantes que fue comunicado a la DGT para evitar posibles solapamientos en las actuaciones de comprobación. Por último, la CAE suele suministrar información espontánea sobre la celebración de contratos de préstamos entre particulares. Otros suministros de información hacen referencia a datos detallados de premios por el juego de apuestas y a alguna denuncia.

Por su parte, la CAE ha recibido información de la AEAT a través de las dos diligencias de colaboración mencionadas anteriormente y no consta que en 2018 haya solicitado información o colaboración específica para sus actuaciones especiales.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la DGT que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 10 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 16 entrados en 2017. Del total, 3 correspondían a patrimonio y 7 a ISD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, consiste en la no aplicación de determinados beneficios tributarios.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,3 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2017 (0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 63 expedientes sancionadores por importe de 2.435 miles de euros, (respectivamente 132 recursos por importe de 546 miles de euros en 2017).

El incremento del importe de sanciones obedece a un expediente relativo a ITP que ya se ha comentado anteriormente.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 76 por un total de 2.330 miles de euros.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en ese capítulo, así como la incluida en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico de este informe, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAE (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (CGTC) de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 24 de abril de 2019, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como la cuenta de Rentas públicas Consolidada de Tributos cedidos y de las relativas a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos de la CA.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados en voluntaria y en ejecutiva, debido a las limitaciones de la aplicación contable (SICCAEX) ya que, en general, el tratamiento y control de los mismos se realiza en contabilidad de forma manual. Los datos sobre número e importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2018 que figuran en este informe han sido suministrados por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de Badajoz y el OAR de Cáceres, para las deudas en periodo ejecutivo de pago. En voluntaria se han extraído los datos de la aplicación de aplazamientos y de la aplicación del Colegio de Registradores.

No existen partidas pendientes de aplicación.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	63.765	67.076	5,2
Rectificaciones	56	775	1.283,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	63.821	67.851	6,3
Derechos contraídos	180.173	193.932	7,6
Derechos anulados	6.610	9.498	43,7
Derechos líquidos	237.384	252.285	6,3
Derechos cancelados	169.545	187.035	10,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	67.839	65.250	-3,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,7%	3,6%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,6%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 2,7 % alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	66,6%	70,0%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70,0% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 66,6%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
252.285	186.293	742	0	0	187.035	65.250

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 742 miles de euros, suponiendo un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, igual porcentaje que en 2017.

No se ha facilitado el dato desglosado de bajas por prescripción u otras bajas.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) asciende a un total de 65.250 miles de euros, que respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018 suponen una proporción del 25,9% en el ámbito global de la comunidad (28,6% en 2017), y por SSTT, dicha relación es del 34,0% en Badajoz, del 22,0% en Cáceres y del 0% en Mérida.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
63.765	67.839	6,4%	65.250	-3,8%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 2.589 miles de euros (-3,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 6,4% en 2017 y -11,2% en 2016, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (49,9%) y ejecutiva (50,1%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 25,9% (28,6% en 2017).

El importe total suspendido en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza 13.151 miles de euros (21,1%). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como

consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.386	5.892

Fuente: Aplicación de Aplazamientos-fraccionamientos. Datos facilitados por el OAR (BA) y OARGT (CC). Aplicación Colegio Registradores

La CAE no ha podido facilitar desglose entre aplazamientos y fraccionamientos, respecto a los datos contables (cuadro nº 119).

La información facilitada procede de datos de gestión, según los cuales, el importe total de la deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2018 supone 10.278 miles de euros. (13.967 miles de euros en 2017).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAE se sitúa en 32.418 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 4,5% a la registrada en el ejercicio anterior (33.959 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 70% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de verificar la correcta aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), se realizó una muestra de 10 expedientes en el Servicio de Notificaciones de la oficina de gestión de Mérida, donde se pudo constatar el reflejo en cada uno de ellos de la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

En base al art. 42.1 LPACAP, las notificaciones que se practican en papel se ponen a disposición del interesado en sede electrónica

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 11 miles de euros (0 en 2017).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo, así como en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva (Apremio), sobre los que se vuelcan los datos necesarios en una tabla Excel por conceptos tributarios y oficinas para adaptar la información a los requisitos de los partes estadísticos. Dicha aplicación no está integrada dentro de DEHESA, es un módulo independiente de las aplicaciones de gestión y contabilidad, no existiendo conexión automática con la aplicación contable, aunque sí existe acceso por parte del personal del servicio de gestión tributaria e ingresos a las aplicaciones de gestión y contables para conocer la situación de la deuda.

Es necesario precisar que la aplicación Apremio únicamente discrimina las datas de liquidaciones por causa de ingresos (que incluyen compensaciones) y por fallidos, no distinguiendo las datas relativas a anulaciones, prescripción o referentes a otras causas. Éstas últimas datas, al no poderse discriminar, se incluyen en el apartado “bajas de liquidación” del estado informativo. Por otro lado, se significa que la aplicación no diferencia la estimación parcial de los recursos contra providencias de apremio, ni tampoco puede proporcionar el dato de aplazamientos y fraccionamientos porque se tramitan por los gestores recaudadores externos de la CAE (diputaciones provinciales y AEAT).

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que, en el apartado de las OOGG de Badajoz y Cáceres, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las relativas a las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo, hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio, además del principal, incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en la columna de euros, solamente a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número.

Las datas por ingresos incluyen el principal, el recargo de apremio, así como los intereses por aplazamiento.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
5.307	6.967	254	2.367	7,1	4,8

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 5.307 providencias de apremio por un importe total de 6.967 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34,2% en su número y un descenso del 10,2% en el importe. Del total, 4.086 providencias, por importe de 3.791 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 77,0% de la emitidas y 54,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 3.990 miles de euros, correspondientes a TPAJD (57,3% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 254 por importe de 2.367 miles de euros, con un descenso del 9,9% en el número y del 27,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 208 providencias, por importe de 1.716 miles de euros (2.784 miles de euros en 2017), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 81,9% del total de anulaciones y 72,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 33,9% para el conjunto de la CA (41,9% en 2017), el 45,3% en el caso de la OG y el 20,5% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 4,8% en número y del 33,9% en importe (7,1% en número y 41,9% en importe en 2017) lo que, pese a haber bajado respecto al ejercicio anterior, sigue siendo alta en cuanto al importe, por lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Dichas anulaciones traen causa fundamentalmente de estar las liquidaciones suspendidas en el TEAR, o de haber solicitado la Tasación Pericial Contradictoria, además de errores en el envío a apremio de deudas ya pagadas.

En cuanto al procedimiento de expedición de providencias de apremio, por una parte, las OOLL envían mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos los datos relativos

a las deudas que deben ser apremiadas, mediante un fichero remitido por correo electrónico, cuya información se descarga en la aplicación Apremio, entrando en el circuito de gestión de las deudas en ejecutiva y en el envío normal a los órganos de recaudación. Por otra parte, en cuanto a las OOGG, el proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia tras el transcurso de 2-3 meses, aproximadamente, desde la finalización del plazo de pago en periodo voluntario, remitiendo la información pertinente en fichero, por correo electrónico, de las deudas susceptibles de apremio al servicio anteriormente reseñado.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 72 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 47 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 69, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 12, cifra un 33,3% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,1 meses (0,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Extremadura	18	9	-50,0	119	72	-39,5	128	69	-46,1	9	12	33,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,4%, (3,0% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 27 recursos, un 39,1% del total de los tramitados (41,4% en 2017).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a defectos o falta de notificación de las deudas en periodo voluntario y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEARE (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el ejercicio 2018 no se han producido novedades en relación con la organización de los servicios de recaudación ejecutiva. Cabe recordar que, en virtud del convenio de colaboración las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, realizan éstas la gestión recaudatoria en ejecutiva, a través de OAR, por cuenta de la CAE, correspondientes a deudores con domicilio en la misma. A su vez, en virtud del convenio de la CAE con la AEAT, de 15 de septiembre de 2006, ésta asume la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas fuera del territorio de la comunidad.

En la DGT, dentro del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, corresponde a la Sección de Recaudación Ejecutiva las funciones de gestión recaudatoria en apremio, referente a los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, tanto en relación con las diputaciones como con la AEAT.

En el ejercicio se han realizado 4 remesas de envíos de deudas mediante ficheros informáticos, junto con los listados de providencias de apremio colectivas dictadas por el servicio, a los efectos de proceder al inicio del procedimiento de apremio por parte de los organismos autónomos de recaudación de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres. Por otra parte, y de conformidad con el convenio establecido, se realizan mensualmente por dichos organismos las liquidaciones de los importes recaudados en el mes anterior. A través de acceso autorizado al personal asignado al servicio, se puede consultar las aplicaciones informáticas de los citados organismos para obtener información de notificaciones, pagos, anulaciones, aplazamiento/fraccionamiento, etc. Asimismo, por parte del servicio, se comunica periódicamente las relaciones de anulaciones, compensaciones o ingresos realizados fuera de plazo voluntario, para su conocimiento y aplicación inmediata a la gestión recaudatoria de la deuda afectada.

En virtud del convenio establecido, corresponde al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos la tramitación y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la notificación de las providencias de apremio.

Similar procedimiento se aplica a las liquidaciones que corresponden a deudores con domicilio fuera de la comunidad, que son gestionadas por la AEAT. En 2018, continúa el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema EDITRAN, así como la validación de los mismos por la AEAT, lo que permite la generación y envío de los PDF con las providencias de apremio.

La DGT no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores, en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Sin embargo, sí es posible comprobar posibles pagos a realizar por parte de la CAE a dichos deudores, para su compensación, antes que las deudas sean cargadas a las diputaciones o AEAT dado que mantiene fichero de deudores y se cruza la relación de pagos con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de los beneficiarios. Además, la expedición de certificados de estar al corriente opera también como un elemento de detección de posibles casos de rehabilitación y algún organismo de recaudación comprueba la posibilidad de rehabilitar cuando un deudor con insolvencia declarada es titular de algún impuesto relacionado con algún bien, al tiempo que ha manifestado que está trabajando en un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	33.880	4.908	5.956	32.832	15,4	96,9	66,1
Servicios propios	30.063	4.125	5.198	28.990	15,2	96,4	66,9
Convenio con la AEAT	3.817	783	758	3.842	16,5	100,7	60,8
Número de providencias	9.362	5.095	2.720	11.737	18,8	125,4	51,8
Servicios propios	8.815	4.691	2.383	11.123	17,6	126,2	56,0
Convenio con la AEAT	547	404	337	614	35,4	112,2	21,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 11.737 providencias por importe de 32.832 miles de euros. Ha crecido en un 25,4% el pendiente inicial en número y disminuido un 3,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 51,8 meses en número (36,4 en 2017) y 66,1 meses en importe (66,4 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.307 providencias, por importe 6.970 miles de euros, con un incremento del 26,2% en número y un descenso del 5,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 445 providencias por importe de 1.246 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	30.063	5.724	35.787	1.599	34.188
AEAT	3.817	1.246	5.063	463	4.600
TOTAL	33.880	6.970	40.850	2.062	38.788

- Las bajas de liquidaciones han sido 212 (255 en 2017) por importe de 2.062 miles de euros (3.095 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 1,4% en número, pero de un más relevante 5,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado.

Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 463 miles de euros (2.059 miles de euros en 2017).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.720 providencias (3.085 en 2017), por un importe de 5.956 miles de euros (6.125 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 18,8% en número y el 15,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 337 por 758 miles de euros (447 por 1.864 miles de euros en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	2.804	2.394	0	0	5.198
AEAT	361	397	0	0	758
TOTAL	3.165	2.791	0	0	5.956

- Las datas por ingresos han sido de 2.508 providencias (2.697 en 2017), con un importe de 3.165 miles de euros (3.885 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,3% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,2% (9,7% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,8% en importes (14,2% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (212 deudas por 2.791 miles de euros, 388 y 2.240, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles. No se han producido datas por prescripción u otras causas. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 81 deudas por importe de 397 miles de euros (91 deudas por importe de 1.059 miles de euros en 2017).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la DGT a la AEAT conteniendo las providencias de apremio, habiendo superado los problemas técnicos que existían en el ejercicio precedente.

No obstante la ausencia de problemas de relieve, algunos problemas expuestos en otros ejercicios por la DGT, en relación con la información recibida de la AEAT en los procesos de recaudación continúan y, entre ellos, cabe recordar:

- No se informa adecuadamente sobre el procedimiento seguido por cada deuda. Se reciben ficheros mensuales, pero para la CAE sería interesante poder acceder a una información inmediata al respecto.
- La información sobre las actuaciones seguidas por la AEAT relativa a prescripciones y fallidos no es lo completa que sería deseable.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997.

El importe de los 717 embargos realizados alcanzó, en 2018, 753 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de los 2.835 embargos practicados en 2018 fue de 702 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAE en el ejercicio 2018, procedentes de los datos facilitados por la Intervención General de la CAE (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 24 de abril de 2019, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas Consolidada de Tributos Cedidos y de las relativas a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos corriente y de ejercicios cerrados de la CA de 2018, resultando sus cotejos de conformidad.

Se ha comprobado que dentro de los datos facilitados se ha incluido la recaudación por el IP, la correspondiente a bingo electrónico, y que se ha excluido la relativa a la tasa sobre juego “on line” que gestiona el Estado.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICCAEX, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados entre sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los TJ (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

El Título IV de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura [DOE] de 28 de abril), atribuye a la Intervención General, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública y centro de control interno, las competencias sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte, el Decreto 154/2015, de 17 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la CAE, atribuye a la CHAP, entre otras, las competencias en materia de intervención general, a través de la IGCAE.

Para el cumplimiento de sus funciones la IGCAE se estructura en los siguientes órganos administrativos centrales: Servicio de Auditoría, Servicio de Contabilidad y Servicio de Fiscalización. Territorialmente se estructura en Intervenciones Adjuntas, incardinadas en las delegaciones provinciales de la CHAP, con funciones de intervención y contabilidad del gasto e ingreso, a través de jefaturas de sección. En cuanto al área de ingresos la Intervención Delegada en Tesorería se ocupa de los mismos y dependiendo de ella las jefaturas de Sección de Cáceres y Badajoz.

Durante 2018 no se han producido modificaciones significativas en el ejercicio de la función interventora y contable, ni en cuanto a la estructura y organización, ni en relación con el sistema informático de contabilidad SICCAEX.

Al igual que en ejercicios anteriores los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por algunas limitaciones e insuficiencias informáticas. El retraso en el desarrollo del proyecto integrado de gestión tributaria DEHESA, la multiplicidad de aplicaciones de gestión utilizadas por las diferentes áreas (gestión tributaria, OOGG, OOLL, valoración, recaudación, inspección), la falta de integración entre las diferentes aplicaciones, y la ausencia de conexión entre las aplicaciones de gestión y las contables, afectan al control automatizado de los ingresos y al seguimiento de los expedientes cuando pasan de un servicio a otro.

En los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, las liquidaciones se contraen en SICCAEX pero estas liquidaciones no se vuelcan a la aplicación de contabilidad de un modo automático, sino mecánicamente, de forma manual. Así, los listados de las liquidaciones notificadas se graban y se datan cuando se produce el ingreso, ante la falta de conexión entre aplicaciones de gestión y contables, con el riesgo de producirse errores y duplicidad del trabajo. En el caso de la OG de Mérida y la OOLL no se contraen las liquidaciones, el registro en SICCAEX no se realiza de forma nominativa e individual, sino de forma global, quincenalmente, a través de los ingresos recaudados en las cuentas bancarias restringidas, identificando los diferentes modelos de tributos. En Cáceres y Badajoz se comprueba el parte de ingreso de cada OL con el ingreso efectivo que se realiza en el banco, se comprueban las cantidades totales y se aplican a los diferentes conceptos tributarios. Los ingresos de entidades colaboradoras se reciben en los SSCC (Tesorería General) en Mérida y posteriormente se aplican, en formalización, en los SSTT de Cáceres y Badajoz para datar la deuda contraída.

No existe un volcado automático de los datos de la gestión de ingresos de tributos cedidos en la contabilidad general.

Los problemas informáticos que afectan al control automatizado de los ingresos se extienden también al control de aplazamientos y fraccionamientos, así como a la identificación y reconocimiento de las deudas y liquidaciones generadas por las OOGG y OOLL.

A partir del 1 de enero de 2020 comenzará a funcionar un nuevo sistema económico-financiero llamado ALCÁNTARA que previsiblemente permitirá conectar directamente con DEHESA.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1/09/2018 y el 15/11/2018. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 7,3 días desde su emisión hasta su notificación. La anotación contable de las deudas se efectúa a partir de los listados que se generan y remiten desde gestión, contabilizándose manualmente y de forma individualizada cada una de las liquidaciones, lo que permite el seguimiento de cada una de ellas en la aplicación SICCAEX.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero a posteriori.

Se realiza la fiscalización previa por Intervención, con carácter de plena, respecto de devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerden en las áreas de gestión.

En cuanto a las devoluciones de ingresos, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso.

La fiscalización se realiza en el caso de Mérida por el propio Interventor Delegado de la Consejería; y en los ST de Cáceres y Badajoz, por los Jefes de Sección de Fiscalización y Contabilidad.

Los reparos en su caso formulados han sido comunicados verbalmente y han afectado principalmente a la falta de documentación o errores aritméticos o falta de la firma del responsable, si bien en algún caso también a interpretación de la norma. En algunos casos han sido reflejados por escrito cuando existe una disconformidad clara de criterios y se desea dejar constancia, pero no se ha tenido constancia de notas de reparo escritas en 2018.

Por lo que se refiere al control financiero sobre ingresos, debe destacarse que se ha conocido el informe definitivo de control financiero de ingresos correspondiente al año 2014. El objeto material del control se centra en el análisis de los procedimientos administrativos para el reconocimiento de derechos derivados del ISD e ITPAJD cedidos por el Estado a la CAE. El ámbito territorial se ha circunscrito a la OG de Mérida y a lo largo del informe se hace mención de otros supuestos de limitación al alcance.

El informe contiene un número de conclusiones y recomendaciones de interés, pero surge la duda de si los comentarios y observaciones sobre la situación de los procedimientos que se comentan hace referencia al ejercicio objeto de control, 2014, o a 2018 o 2019, años de realización del trabajo y de emisión del informe lo que, considerando el objeto del trabajo y dada su indiscutible utilidad, podría hacer aconsejable que estos informes se refirieran a períodos (anuales, trimestrales o anuales) más cercanos a la realización de los trabajos y limitando el alcance por materias, en el caso de disponer de recursos limitados.

El informe presenta conclusiones y recomendaciones de todo tipo entre las que podrían destacarse problemas de insuficiencia de personal, de necesidad de formación y reciclaje, la inexistencia de una gestión informática integrada para todos los procedimientos tributarios, escaso desarrollo de la presentación telemática, plazos dilatados en la comprobación de valores, etc.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas ha presentado el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2015, sin que se aprecien observaciones específicas sobre los tributos cedidos, si bien algunas de las observaciones sobre la gestión de ingresos en general son aplicables a aquéllos. Entre las conclusiones del informe, destaca una conclusión de alcance general:

La gestión de ingresos en el ámbito de la Administración de la CAEX, adolece de deficiencias relevantes derivadas de la inexistencia de manuales de procedimiento, la desconexión de los aplicativos de gestión y contables, el retraso en la tramitación de expedientes y la ausencia de desarrollo reglamentario en materia de anulación de derechos.

Y también una recomendación general:

Debe procederse a la integración de los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable de forma que se permita salvar la utilización indebida del procedimiento de contraído por recaudado para el registro contable de determinados ingresos. En esta línea, debe concluirse el diseño e implantación efectiva de un único sistema de gestión integral de ingresos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAE ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
EXTREMADURA	15.316	9.602	4	14	14	4

Las OOLL no han colaborado en la campaña. En los cuatro municipios en los que se ha prestado el servicio Mérida, Cáceres, Plasencia y Badajoz la prestación del mismo se ha realizado en plataformas conjuntas entre la AEAT y la CAE integradas por puestos de atención de citas en ambas administraciones. La formación del personal se ha realizado por la AEAT al igual que otras campañas. No obstante, este año la CAE ha contratado personal para la prestación del servicio.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAE no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2018 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2017 y colaboración en la misma de la Comunidad.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP.
- Intercambio de información tributaria, referido a los modelos 990, 992 y 993.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, no se han logrado salvar los obstáculos técnicos para permitir nuevos accesos de la AEAT a la base de datos de la Comunidad, que se limitan sólo a OOLL, como en el año anterior. Se está planteando una posible solución técnica que debe tratarse con la AEAT.

No se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre gestión de tributos cedidos por las CCAA.

Entre los otros temas tratados en el seno del Consejo destaca el seguimiento que se hizo del pago de determinadas deudas de la Junta de Extremadura cuya gestión de cobro realiza la AEAT. Estas deudas, que se encontraban en ejecutiva, no eran en gran parte conocidas por los representantes de la Junta y el seguimiento fue permitiendo localizar el origen de las mismas, proceder a la reclamación de algunas de ellas y eventualmente su anulación e ir procediendo al pago con la finalidad de hacer desaparecer el saldo deudor completamente.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAE remitió en febrero de 2018 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a la deducción autonómica por acogimiento de menores con un total de 378 registros.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas, se están remitiendo mensualmente los ficheros con aproximadamente 193.000 registros mensuales (120.000 registros por discapacidad y 73.000 registros de familias numerosas). No obstante, la información sobre discapacidades tiene muchas limitaciones, y fallos, según los responsables de la AEAT.

En 2018 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2017. Se remitieron un total de 114.284 registros, 19.590 para el 992 y 94.694 registros de valores comprobados.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora no se está presentando y la CAE considera que no está en condiciones de mandar la información de forma correcta, incluso si se limita a los intereses de demora tributarios, por limitaciones en sus propios sistemas de información, tanto de gestión tributaria como de contabilidad.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 18.589 mientras que los expedientes recibidos eran 7.935 (42,69%), según datos presentados por el DIT de la AEAT.

En años anteriores el reducido porcentaje de recibidos en relación con los presentados respondía al caso de declarantes que no optaban por el régimen de autoliquidación y que de sus declaraciones no se derivaba cantidad alguna a ingresos (declaraciones de cuota cero), además de que no se enviaban al DIT los expedientes no sujetos y prescritos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAE, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

Se han facilitado los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales sobre todo tipo de bienes inmuebles como en ejercicios precedentes, enviándose anualmente de forma automática a la CAE al cierre de padrones, sin que se haya advertido ningún tipo de problema o queja sobre dicho suministro.

Accesos a bases de datos

El acceso a las bases de datos se realiza exclusivamente a través de la sede electrónica catastral (SEC). La CAE tiene dada de alta en SEC a 203 usuarios para la obtención de diferente información.

No se constata ningún tipo de problemas en relación con la utilización de los accesos hasta la fecha de la visita.

Los usuarios de la CAE conocen las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral. No obstante, se tiene alguna dificultad para que desde la Junta de Extremadura se indique si hay variaciones (jubilaciones, ceses de contratos, cambios interdepartamentales, etc.). En cualquier caso, cabe recordar que una vez al año se realiza la baja automática de todos aquellos usuarios que lleven más de dos años de inactividad.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia).

Aunque no se utiliza por los técnicos del servicio de valoraciones, todos están dados de alta en la calculadora del observatorio catastral del mercado inmobiliario (OCMI) pero su uso es esporádico debido a que les gustaría conocer valores de suelos y la aplicación no los tiene de momento integrados. En cambio, se utiliza para tener las zonas de valor del OCMI, muy útiles para las valoraciones por testigos y se intentan homogeneizar con estas zonas de valor predefinidas.

El Servicio de Valoraciones realizó un estudio interno en un entorno de pruebas, sobre el valor de referencia suministrado por la DGC, que contenía aproximadamente un tercio de los bienes inmuebles catastrados en Extremadura, concluyendo que en muchos casos los valores resultantes son superiores a los obtenidos al aplicar la orden de valor con coeficientes multiplicadores, realizando un cálculo con una media de incremento para Extremadura en uso residencial en el entorno del 32%.

Hasta la fecha la CAE no informa a la DGT sobre los valores comprobados a efectos de impuestos cedidos.

Participación de los representantes de la comunidad en Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria: participación en los informes anuales de mercado de urbana y rústica.

La CAE interviene activamente en las sesiones de las juntas técnicas territoriales y en la Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria, en particular en las relativas a la aprobación de los informes anuales, si bien no participa en su redacción.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (739.231 en 2018 por 842.227 en 2017).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAE no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2018, la Comisión no ha celebrado ninguna reunión presencial, pero se han resuelto con pleno consenso un total de dos consultas. Los dos expedientes se resolvieron con modificación de la tributación inicial, de IVA a ITPAJD.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se ha planteado en la comunidad ningún problema o incidencia en esta materia.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se encuentran recogidas en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 2018 (DOE de 24 de enero de 2018), en el Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Exposiciones Legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado y en la Ley de la CAE 7/2018, de 2 de agosto, de grandes instalaciones de ocio. Las medidas más importantes están contenidas en la primera disposición. Cabe destacar la aprobación de una bonificación del 99% en las adquisiciones mortis-causa para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del ISD. Al mismo tiempo, se derogan determinados artículos del Texto Refundido que establecían reducciones en la base imponible del ISD, en coherencia con la bonificación aprobada. Además, en IRPF se rebaja el tipo aplicable al primer tramo de la escala de renta en un punto porcentual, pasando del 10,50% al 9,50%. Si bien sólo se rebaja el tipo marginal aplicable al primer tramo, el efecto se extiende a todos los contribuyentes del impuesto en la CAE, dada la progresividad del impuesto. En ITPAJD se prorroga durante 2018 el tipo de gravamen del 0,1% aplicable a las escrituras públicas del documento y las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual y a constitución de préstamos hipotecarios, bajo la concurrencia de determinadas circunstancias. En tributos sobre el juego se modifica la tarifa aplicable de los casinos de juego sustituyendo la escala actual por un tipo fijo del 15%.

En todo caso, la normativa efectivamente aplicada en el ejercicio de referencia teniendo en cuenta las novedades comentadas pueden resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes elementos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general.

Deducciones aplicables:

- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, por jóvenes con edad igual o inferior a 35 años.

- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual situada en municipios o núcleos de población inferior a 3.000 habitantes por jóvenes con edad igual o inferior a 36 años.
- Por adquisición de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, para las víctimas del terrorismo o, en su defecto, cónyuge, pareja de hecho o hijos, siempre que la suma de las bases imponibles general y de ahorro no supere un determinado importe.
- Para perceptores de rendimientos de trabajo dependiente.
- Por cuidado de familiares discapacitados en grado igual o superior al 65.
- Por acogimiento de menores.
- Por partos múltiples.
- Por compra de material escolar.
- Por gastos de guardería para hijos menores de 4 años.
- Para contribuyentes viudos.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Por arrendamiento de vivienda habitual.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El mínimo exento general es de 500 mil euros y de 600 a 800 miles de € para contribuyentes discapacitados en función del grado de la misma. La tarifa es progresiva y consta de 8 tramos, siendo los tipos aplicables a cada tramo superiores en un 50% a los fijados en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

En las adquisiciones mortis causa:

- Mejora de la reducción para causahabientes incluidos en el Grupo I de parentesco, 18 mil euros más 6 mil euros por cada año menos de 21; con el límite de 70.000 euros.
- Mejora de la reducción por discapacidad con reducciones de 60 mil a 180 mil euros en función del grado de discapacidad.
- Mejora de la reducción por adquisición de empresas individuales, negocios y participaciones por personas sin relación de parentesco con el causante.

- En las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida, se practicará una bonificación autonómica del 99 % del importe de la cuota. 2. El disfrute de este beneficio fiscal requiere que los obligados tributarios realicen la presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto en el plazo reglamentariamente establecido.

Por otra parte, en relación con las bonificaciones establecidas para las adquisiciones “mortis causa”, su aplicación se condiciona a la solicitud expresa por parte del interesado durante el plazo de presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos” aparte de las ya señaladas:

- Reducción por donaciones de dinero a los hijos y descendientes destinados a la adquisición de su primera vivienda habitual del 99% sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de los hijos y descendientes del 99% aplicable sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación a descendientes de un solar o del derecho de sobreedificación destinado a la construcción de la primera vivienda habitual.
- Donación de empresa individual o negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Donación a descendientes de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional.
- Donación a descendientes de cantidades destinadas a formación.
- Por adquisición de empresa familiar o de explotación agraria.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales, excepto los de garantía, sobre los mismos es una escala variable; hasta 360.000 €, 8%; entre 360.001 y 600.000, 10% y más de 600.000, el 10%.

Tipo de gravamen del 8%, aplicable a las concesiones administrativas, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas.

Tipo de gravamen del 6%, aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.

Tipos de gravamen reducidos:

- 4% para viviendas de protección oficial.
- 7% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, excepto las viviendas de protección oficial.
- 6% para las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial excepto la de arrendamiento.
- 5% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o transmisión de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 4% aplicable a las transmisiones de vehículos comerciales e industriales ligeros.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales: 1,2 %.

Con efectos desde el 15 de diciembre de 2016, se incrementa el tipo general de la cuota gradual de los documentos notariales, que pasa del 1,2% al 1,5% y se incrementa del 2% al 3% el tipo aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en que se renuncie a la exención del IVA.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % en documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 0,1 % en las escrituras que documenten la adquisición de la vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación con ciertos límites.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

Tipos de gravamen incrementados.

- 2 % en escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones.

- Bonificación del 20 % en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) para la adquisición de vivienda habitual a la que sea aplicable el tipo reducido.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se regula la base imponible, tipos tributarios y cuotas fijas, devengo y gestión censal, gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas y lugar, forma y plazo del ingreso.

El tipo de gravamen aplicable a las apuestas de contrapartida o cruzadas es del 10%.

Hay una cuota trimestral reducida de 375 euros aplicable a las máquinas recreativas B1 de un solo jugador y con ciertas condiciones.

Las máquinas de tipo "B" o recreativas con premio programado tienen una cuota trimestral de 850 euros y si pueden intervenir dos o más jugadores de forma simultánea las cuotas se gradúan en función del número de jugadores. Se mantiene la cuota reducida de 375 euros anteriormente mencionada. También se establece una graduación de las cuotas en las máquinas de tipo "C" o de azar en función del número de jugadores simultáneos a partir de 1.175 euros.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

El tipo de gravamen autonómico aplicable a las gasolinas, al gasóleo de uso general, a los biocarburantes y al queroseno de uso general, es de 38,4 euros por 1.000 litros, y el aplicable al fuelóleo, es de 1,6 euros por tonelada.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se regula el tipo impositivo aplicable a los distintos medios de transporte.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.889	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	37.070	2.924
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	4.668	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		

La DGT no ha cuantificado el impacto respecto al impuesto sobre la renta de las personas físicas, por cuanto no se dispone de una estadística publicada por la AEAT con datos definitivos sobre deducciones autonómicas.

Tampoco ha cuantificado el impacto respecto del ISD, porque no se dispone de una información desagregada que indique las reducciones aplicadas en la aplicación PROA, a suministrar por el Colegio de Registradores.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la CAE en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 176.658 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuestos (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	5.110	3,2	5.626	3,2
SUCESIONES Y DONACIONES	36.461	23,1	33.975	19,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	64.070	40,5	73.095	41,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	28.570	18,1	38.496	21,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	23.922	15,1	25.466	14,4
TOTAL	158.133	100,0	176.658	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 5.626 miles de euros, suben un 10,1% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 6,8% con 33.975 miles de euros.
- En el capítulo II, a ITP se aplican 73.095 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,1%, y AJD, con 38.496 miles de euros, sube el 34,7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TJ registran una variación positiva del 6,5% en relación con el ejercicio anterior, con 25.466 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 442 miles de euros, mientras que solamente 1 procede de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 35,0% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD el 39,6%, el 29,4% y el 63,4%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto permite apreciar la evolución recaudatoria de los últimos cinco años.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.014	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento
Badajoz	83.299	82.378	-1,1	83.433	1,3	82.095	-1,6	90.767	10,6
Cáceres	49.081	47.215	-3,8	47.116	-0,2	50.465	7,1	56.068	11,1
Mérida	17.666	27.868	57,7	22.256	-20,1	25.527	14,7	29.823	16,8
Total	150.046	157.461	4,9	152.805	-3,0	158.087	3,5	176.658	11,7

En el periodo 2014-2018 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 17,7%, porcentaje de variación notablemente superior al alcanzado en igual fecha del año anterior. El incremento del 11,7% experimentado en 2018 por la recaudación aplicada, supera sensiblemente los alcanzados en ejercicios anteriores con aumentos del 4,9% en 2015 y del 3,5% en 2017 e, incluso, un descenso del 3,0% en los ingresos obtenidos en 2016.

En los siguientes puntos se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2018, así como las causas que determinaron su evolución:

En el caso del IP el aumento del 10,1% se aprecia un ligero incremento de la recaudación, originado entre otros motivos por liquidaciones complementarias de ejercicios anteriores o de la recaudación ejecutiva.

En cuanto al ITP y AJD crecen respectivamente un 14,1% y un 34,7%. Durante 2018 no hay modificaciones normativas que hayan tenido efecto directo en la recaudación. Debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la CAE donde se elevó el tipo de gravamen general aplicable para el cálculo de la cuota gradual de determinados documentos notariales de 1,2% a 1,5% e igualmente se incrementa el tipo de gravamen aplicable a las escrituras públicas que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA pasando de 2% a 3%. No obstante, la causa

más destacada del incremento es la mejora de la situación económica y específicamente del mayor dinamismo en el mercado inmobiliario.

En ISD, se mantiene la tendencia negativa, con un descenso del - 6,8% que se añade al - 13,3% producido en 2017. Por subconceptos, sucesiones disminuye en 2.287 miles de euros y donaciones en 169, un - 6,7% y un - 8,1%, respectivamente, con respecto a la recaudación alcanzada en 2017.

La principal novedad a tener en cuenta en 2018, es lo establecido en la Ley de 23 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, referente a la aplicación de una bonificación autonómica del 99% en la cuota de las adquisiciones mortis causa para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II del art. 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Por último, los TJ aumentan su recaudación en un 6,5%, si bien con una evolución muy dispar. Así, mientras casinos y bingo disminuyen en un 29,1% y en un 13,7%, respectivamente, la tasa sobre máquinas aumenta en un 11,5% y el resto de conceptos de la TJ, gracias al progresivo aumento de las apuestas deportivas, lo hacen en un 32,8%. Cabe indicar la incidencia que en esta mejora general tiene la obtenida por la tasa sobre máquinas recreativas, que en 2018 representó el 80,1% de la recaudación aplicada por el conjunto de la TJ, y cuyo incremento anual de 2.104 miles de euros, representa un 136,3% del conseguido por el conjunto de los subconceptos.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAE. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 36.079 miles de euros (28.025 miles de euros en 2017). No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe:

- No está computado el importe que corresponde a las liquidaciones por sanciones tributarias. El motivo es debido a la imposibilidad de discriminar el origen o la causa de las mismas. Se desconoce, salvo que se haga un recuento manual, si las liquidaciones de sanciones tienen su origen en tributos cedidos o no.
- No se incluyen los ingresos motivados por recargos por presentaciones extemporáneas. La causa obedece a que, como norma general, se liquidan conjuntamente con las autoliquidaciones que los motivan, es decir, no se liquidan de manera diferenciada. También se pueden ingresar mediante un modelo genérico de autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos (mod. 050) que tampoco se pueden diferenciar.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2018 modificaciones sustanciales en la organización tributaria de la CAE con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado que asume la Dirección General de Tributos (DGT), unidad adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Un año más continúa apreciándose una notable limitación en los medios informáticos disponibles por la DGT, lo que hace conveniente una decidida implicación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), que centraliza los recursos informáticos de la CAE, en el desarrollo de la gestión tributaria informatizada o alguna decisión organizativa que sirva para impulsar dicho desarrollo.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,6% en relación con el año anterior (188 efectivos frente a 191 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 125 efectivos, frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2017 (98,4% funcionarios y 1,6% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 20,8% (18,6% en 2017).

La evaluación de los medios personales adicionales necesarios debe realizarse considerando la culminación del proyecto DEHESA (Aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos) y el desarrollo de todos los procesos aún pendientes de la administración digital en materia tributaria, especialmente el impulso de las presentaciones telemáticas y el expediente electrónico.

No se han desarrollado cursos relacionados con los tributos cedidos y, en cambio, se han observado necesidades de formación, especialmente en el área de la aplicación DEHESA y en las acciones formativas específicas para personal que accede a destinos en los servicios fiscales con escasa formación previa en materia tributaria, así como el necesario reciclaje y actualización de todo el personal. No se ha diseñado ningún plan de formación a distancia.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CAE cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien las mejoras realizadas en 2018 en los diferentes sistemas y aplicaciones deben valorarse positivamente, tanto el balance de las mejoras realizadas en 2018 como las previsiones para 2019, considerando en este caso los trabajos observados en la fecha de la visita, hacen difícil prever avances significativos, especialmente en lo que se refiere a la presentación telemática de autoliquidaciones, sin perjuicio de la posibilidad de que se materialicen proyectos previstos para 2019, como habilitar la presentación y pago telemático de la TJ, la ampliación de los medios de pago ofrecidos actualmente en la sede electrónica, la notificación electrónica de “documentos tributarios”, la presentación y pago electrónico de la autoliquidación de ITPAJD (modelo 600) o la confección en línea del modelo 650 (ISD), etc. , lo que podrá valorarse en el siguiente informe.

El proyecto DEHESA se desarrolla con lentitud, al igual que los procesos de integración en el mismo de la gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), de los puentes necesarios con los módulos de contabilidad de la CAE y muy especialmente las funcionalidades más importantes de la administración digital en materia tributaria, expediente electrónico, programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones, intensificación de la presentación telemática, etc. La importancia de facilitar primero y de incentivar después la presentación telemática por parte de los profesionales es muy elevada para la gestión de los tributos cedidos.

En 2018, los dos avances significativos en los sistemas de información han sido posibilitar el pago con tarjeta y la realización de los cruces entre declaraciones presentadas y protocolos notariales. También se han puesto en producción servicios relevantes de gestión como la habilitación del procedimiento para la gestión y regularización de no declarantes en el ITPAJD o como la habilitación del procedimiento sancionador.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se ha mejorado en 2018 la situación en este punto, al haberse actualizado la Carta de Servicios.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (58 en 2017 y 37 en 2018).

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAE cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 cuyos criterios fueron aprobados por la Resolución de 19 de marzo de 2018 de la DGT. El PCT desglosa por áreas las actuaciones a realizar y tiene un apartado específico para reflejar las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

No puede hablarse en propiedad de un sistema de objetivos con indicadores, seguimiento, responsables, etc. Pero existe un seguimiento interno de la previsión de algunas magnitudes para contrastar con las realizaciones y determinar trimestralmente el grado de cumplimiento general.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos, pero en el informe sobre el esquema de previsiones comentado en el cuerpo del informe, figura un cumplimiento positivo en recaudación y especialmente en ITPAJD, mientras que la cuantía en actas queda muy por debajo de las previsiones.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la CAE facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT. No obstante, la dificultad de acceder al portal desde la página principal de la CAE, así como la limitación en algunos servicios, especialmente en presentación de declaraciones y el conocimiento de los datos propios tributarios, ofrecen amplias posibilidades de mejora.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es muy reducido, 17,1% ya que sólo es posible para el pago del impuesto en la transmisión de vehículos y las correspondiente al pago en metálico de documentos negociados con entidades colaboradoras y de letras de cambio.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Aunque no existan servicios de atención telefónica especializada, de cita previa o de gestión de colas, la asistencia prestada al contribuyente por la DGT debe evaluarse positivamente. El escaso número de quejas presentadas así lo avala. No se confeccionan autoliquidaciones en el ISD y se exige un borrador con los datos para confeccionar la autoliquidación “asistida” en ITPAJD.

Debe destacarse en 2018 la implantación generalizada del pago con tarjeta de débito o crédito.

Hasta que no se disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2018. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay, por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2018 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (2,5%) y los despachos (12,6%). En consecuencia, la demora se sitúa en 11,3 meses frente a los 9,5 meses de 2017 (7,6 meses en OOGG y 12,9 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 41,7% del número de liquidaciones complementarias y de su importe en un 6,9%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 11,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 71,7% (47,2% en 2017).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 15,97%.

Para el caso de no declarantes, en 2018 se ha realizado un cruce, gracias a la herramienta ZÚJAR, considerando los fallecimientos en 2015 y 2016. Dado que la relación de declarantes es cada año menor, este año por primera vez no se han distribuido listados entre las diferentes OOGG y OOLL.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 6,5% mientras que las entradas se incrementan (2%) por lo que la demora media pasa de 8,7 meses en 2017 a 8,2 meses en 2018 (8,2 meses en OOGG y 8,2 meses en OOLL).

En 2018 es apreciable un aumento en el número (7,9%) e importe (17%) de las liquidaciones complementarias.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1% (6,1% en 2017).

El control que se realiza por los servicios fiscales se ve asistido por la aplicación DEHESA y no hay grandes cambios en 2018. Se ha conseguido realizar por primera vez cruces de las fichas notariales con las declaraciones presentadas correspondientes a 2014 y los tres primeros trimestres de 2015.

No se remiten copias simples electrónicas y es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente copia de la escritura pública junto con las declaraciones.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGT es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CAE.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un adecuado control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 62,5% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, (62,4% en 2017), así como el 24,3% de las relativas a ITPAJD (24,7% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 63,4% de la recaudación por ISD el 39,6% del Impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y el 29,4% de AJD (58,6%, 39,5% y 36,3% respectivamente en 2017).

Como resultado de las visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la comunidad, se han observado tres oficinas con importantes deficiencias y retrasos y la mayoría tramitan razonablemente los expedientes, sin perjuicio de que en todos los casos se realizan recomendaciones de diferente intensidad.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAE ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

No se han producido transferencias en el ejercicio y los importes de los expedientes reclamados en los tres últimos años son bajos.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAE, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 51 días (52 días en 2017). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2018 y es inferior al plazo medio de las diversas comunidades autónomas (CCAA) (116 días en 2017) y aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR), relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 996 presentadas en 2017 hasta las 923 del ejercicio 2018.

En un 65% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (52,2% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (75,1% de las reclamaciones estimadas).

La sentencia 843/2018, de 23 de mayo, en relación a la aplicación del medio de valoración del artículo 57.1.b) de la LGT ha sido incorporada en las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) y en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE), lo que va a tener un importante efecto en las valoraciones de la DGT, al igual que la ya consolidada doctrina sobre caducidad, con cómputo a partir de la petición de informe a los servicios de valoración o, al menos, de la emisión por éstos de los informes.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un descenso del 8,9% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (7.240 en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 157,2%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 16,4 meses (7,6 meses en 2017).

Los medios de valoración aplicados por la DGT no han variado respecto al ejercicio anterior y, en el caso de inmuebles urbanos, se sigue valorando aplicando, en principio, el medio del artículo 57.1.b), directamente por las OOGG y OOLL. No obstante, se han anulado

posteriormente liquidaciones provisionales cuando el contribuyente se ha opuesto a la aplicación de dicho medio, en alegaciones, recursos y reclamaciones económico-administrativas, alegando los criterios establecidos en la sentencia TS 843/2018.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 76 por un importe total de 928 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 152 actas por un importe total de 5.288 miles de euros, lo que supone un descenso del 50% en el número y del 82,5% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 16,5 por un importe de 201,7 miles de euros, lo que supone sobre 2017 una disminución en el número de actas (25,3 en 2017) y en su importe (881,3 miles de euros en 2017).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 3,6% para toda la comunidad superior al de 2017 que representó el 2,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 25,9%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 28,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 2.589 miles de euros (3,8% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (4,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 5.307 providencias de apremio por un importe total de 6.967 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 34,2% en su número y un decremento del 10,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,8% en número y del 33,9% en importe (7,1% en número y 41,9% en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 11.737 por importe de 32.832. Ha crecido en un 25,4% el pendiente inicial en número y disminuido un 3,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,2% considerando importes (9,7% en 2017).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAE

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAE la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 24 de abril de 2019.

3.3.6.2. Control Interno

Además de la utilización de notas de reparos en fiscalización fundamentalmente de devoluciones de ingresos, se ha elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) informe de control financiero definitivo, respecto de la gestión desarrollada en 2014, conteniendo conclusiones como problemas de insuficiencia de personal, de necesidad de formación y reciclaje, la inexistencia de una gestión informática integrada para todos los procedimientos tributarios, escaso desarrollo de la presentación telemática, plazos dilatados en la comprobación de valores, etc., que dan lugar a recomendaciones susceptibles de ser tomadas en consideración por la DGT.

3.3.6.3. Control Externo

El Tribunal de Cuentas ha presentado el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2015, sin que se aprecien observaciones específicas sobre los tributos cedidos. Con carácter general, para todo tipo de ingresos, se observa la desconexión de los aplicativos de gestión y contables y la necesidad de integración de los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza el interés y la utilización del valor de referencia,

sirviendo en ocasiones de apoyo en el dictamen de peritos, al disponer de acceso a la calculadora todos los técnicos.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAE ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 992 de Tributos sobre el juego (TJ) y 990 sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, no se está presentando y la CAE considera que no está en condiciones de mandar la información de forma correcta.

En el año 2018 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La DGT está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAE ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAE en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 176.658 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 36.079 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª.** Se reitera la recomendación formulada en el informe del ejercicio precedente, derivada de la práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos, que condicionan negativamente el desarrollo de DEHESA. Así, resulta aconsejable dotar a los servicios informáticos del área tributaria de los medios personales y materiales necesarios que permitan impulsar el avance del sistema DEHESA, con una colaboración y coordinación de la DGT y la DGTIC, y con el traslado físico, si fuera necesario, del personal de esta última dirección, y con un programa de trabajo y calendario definidos para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE (3.1.1).
- 2ª.** Parece conveniente reducir el porcentaje de personal interino en la DGT a través de la convocatoria de oposiciones, especialmente para los grupos A1 y, en mayor medida para el Grupo A2 (3.1.2).
- 3ª.** La necesidad de recursos para continuar y acelerar la mejora de los sistemas de información en la CAE hace aconsejable una evaluación de los medios personales adicionales a corto y medio plazo que son necesarios para asegurar la culminación del proyecto DEHESA, así como en el desarrollo del mejor aprovechamiento de las herramientas informáticas en la gestión tributaria. (3.1.2.).
- 4ª.** No se han desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT. En particular, cabe referirse a la requerida por el personal que atiende los mostradores de información, presentación y grabación, especialmente cuando se producen nuevas incorporaciones a la DGT. La conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA aconseja incluir esta materia entre los principales objetivos de formación. Debe valorarse, en general, la posibilidad de cursos internos y externos (por ejemplo, del Instituto de Estudios Fiscales o del Colegio de Registradores) y especialmente de la formación a distancia, con la puesta a disposición de los funcionarios de videos con presentaciones para actualizaciones o explicaciones de las novedades en las aplicaciones más utilizadas (3.1.2).
- 5ª.** La migración en curso desde Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) a DEHESA y asimismo la prevista desde PROA permitiría avanzar en el engarce contable con el sistema informático de contabilidad de la CAE (SICCAEX), carencia actual que, por los riesgos que comporta, debe ser objetivo prioritario en los planes de actuación de la DGTIC y de la DGT por lo que debieran dotarse de los medios precisos para ello. (3.1.4.).

- 6ª.** Parece oportuno, sobre todo, intensificar los esfuerzos y los recursos necesarios para acelerar el desarrollo de algunos de los proyectos informáticos más relevantes, fundamentalmente en torno al proyecto DEHESA, de forma que permita la introducción o consolidación, en un horizonte temporal relativamente cercano, del expediente electrónico, de la puesta a disposición de los programas de ayuda, de la confección on-line generalizada y de la presentación telemática del modelo 600, especialmente por parte de profesionales, de la notificación electrónica, entre otras prioridades que se consideran.

Resulta conveniente a estos efectos, redefinir el calendario para el cumplimiento de las sucesivas fases del proyecto con el apoyo decidido de la CHAP prestando los medios necesarios para llevarlo a cabo (3.1.4).

- 7ª.** Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas (3.2.).
- 8ª.** Dentro de la mejora de los sistemas de información y de las prestaciones ofrecidas a los contribuyentes en la sede electrónica podría ser de interés priorizar la disponibilidad de programas de ayuda en la elaboración de autoliquidaciones de utilización común, lo que mejoraría la asistencia al contribuyente, especialmente si la presentación electrónica es obligatoria para los profesionales (3.3.1.).
- 9ª.** En las oficinas de atención al público puede ser de gran eficacia la utilización de sistemas informáticos de gestión de colas y control de tiempos, pues no es sólo una ayuda para los ciudadanos que visitan estas oficinas, sino que sistematiza además la información de número de atenciones, de tiempos medios, de distribución de los motivos de la asistencia, etc. de gran valor para la mejor gestión de la información y asistencia al público. La implantación de sistemas de cita previa debe valorarse en cada caso cuando se disponga de información precisa con los sistemas mencionados y es posible que sea más necesaria en las oficinas de Badajoz y de Mérida (3.3.1.).
- 10ª.** Los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deben tender a permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), una vez que se ha posibilitado ya el pago con tarjetas de débito y crédito, y debe analizarse la posibilidad de extender el pago en entidades colaboradoras. (3.3.1.).
- 11ª.** Cabe plantearse, respecto del IP, actuaciones de control, en vía de gestión, respecto de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente (3.3.2.1).

- 12ª.** Podría considerarse, por parte de la DGT, el estudio del establecimiento de una cuota fija para automóviles turismos y todoterrenos de la antigüedad y cilindrada que se considere conveniente en función de las características del parque de la comunidad con el fin de facilitar la gestión del impuesto (3.3.2.3).
- 13ª.** Dada la relevancia de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Inspección Fiscal respecto de determinadas OOLL, como consecuencia de las visitas de inspección a las mismas realizadas, conviene realizar un seguimiento permanente del cumplimiento de las mismas con el fin de que dichas deficiencias gestoras y procedimentales se superen (3.3.2.5).
- 14ª.** Podría estudiarse la posibilidad de centralizar, al igual que en el caso de la recepción, el envío de las reclamaciones económico-administrativas con sus expedientes con el fin de tener un conocimiento permanente de lo que está sujeto a revisión y de utilizar formatos unificados especialmente en cuanto al índice del expediente y generalizar la presentación a través de soporte digital, tipo CD. (3.3.2.7.).
- 15ª.** La situación de los medios de comprobación en relación con diferentes criterios jurisprudenciales parece hacer imprescindible una mayor generalización de la utilización del dictamen de peritos, lo que exige una mayor intensidad en la utilización de herramientas informáticas y empleo de los testigos adecuados, dotándolas al mismo tiempo de una gran agilidad y flexibilidad que permitan atender en tiempos mucho más cortos que ahora las peticiones de valoración, que se incrementarán en número. Se ha tenido conocimiento de importantes avances en las herramientas internas que utiliza el Servicio de Valoraciones en la línea apuntada y que merecen apoyo institucional. (3.3.3).
- 16ª.** La importante reducción de actuaciones inspectoras, en número y en cuantía puede requerir un replanteamiento de los objetivos, de los instrumentos inspectores utilizados y de las líneas de actuación, así como un mayor seguimiento de las actuaciones individualizadas, asignado objetivos para cada inspector, en el marco de un plan de inspección más detallado (3.3.4).
- 17ª.** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, si bien se han observado avances en esta materia en alguno de los organismos de recaudación de las diputaciones. Este aspecto puede resultar aconsejable que sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	0	0	41	40	3	3	44	43	1	1	45	44
Cáceres	0	0	40	39	4	4	44	43	1	1	45	44
Mérida	0	0	24	20	17	19	41	39	0	0	41	39
Total	0	0	105	99	24	26	129	125	2	2	131	127

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	5	5	9	9	0	0	5	4	23	23	3	3	45	44
Cáceres	4	4	14	14	0	0	4	4	20	19	3	3	45	44
Mérida	10	9	19	20	0	0	2	2	10	8	0	0	41	39
Total	19	18	42	43	0	0	11	10	53	50	6	6	131	127

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	5	5	6	6	0	0	5	4	23	23	2	2	41	40
Cáceres	3	3	12	12	0	0	4	4	20	19	1	1	40	39
Mérida	5	4	12	12	0	0	2	2	5	2	0	0	24	20
Total	13	12	30	30	0	0	11	10	48	44	3	3	105	99

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Cáceres	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	1	4	4
Mérida	5	5	7	8	0	0	0	0	5	6	0	0	17	19
Total	6	6	12	13	0	0	0	0	5	6	1	1	24	26

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	4	6	0	0	4	6
Total	4	6	0	0	4	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Badajoz	7	7	8	8	0	0	7	7	9	8	3	3	34	33
Cáceres	8	8	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	22	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	15	14	14	0	0	12	12	12	11	3	3	56	55

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje		
Badajoz	1	2,3	26	59,1	4	9,1	0	0,0	4	9,1	3	6,8	1	2,3	5	11,4	44	100,0
Cáceres	1	2,3	24	54,5	4	9,1	0	0,0	8	18,2	3	6,8	1	2,3	3	6,8	44	100,0
Mérida	1	2,6	11	28,2	4	10,3	8	20,5	9	23,1	1	2,6	5	12,8	0	0,0	39	100,0
Total	3	2,4	61	48,0	12	9,4	8	6,3	21	16,5	7	5,5	7	5,5	8	6,3	127	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Badajoz	5	9	0	4	23	2	43	0	0	0	0	1	1	44
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	4	0	1	18	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	1	2	4	0	0	0	0	1	1	5
Cáceres	4	14	0	4	19	2	43	0	0	0	0	1	1	44
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	6	0	3	12	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3
Mérida	9	20	0	2	8	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	3	0	2	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	5	1	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	8	0	0	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	4	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	43	0	10	50	4	125	0	0	0	0	2	2	127
Jefatura	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	8	13	0	6	34	0	61	0	0	0	0	0	0	61
Recaudación	2	3	0	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	5	1	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	18	0	0	3	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Intervención	0	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	1	4	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	0	0	0	1	1	4	6	0	0	0	0	2	2	8

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Mérida	1.230	99,8	3	0,2	1.233	100,0
Total	1.230	99,8	3	0,2	1.233	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compl. / recibidas
Mérida	1.233	0	0	0,0
Total	1.233	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Mérida	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	7	10	4	0	4	1	9	8	53	114	11
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Int	7	10	4	0	4	1	9	8	53	114	11
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	10	4	0	4	1	9	8	53	114	11

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.160	9.364	9.567	11.957	2.068	378	9.511	44,4	98,3	15,0
Cáceres	3.887	7.012	6.424	4.475	686	51	3.738	58,9	115,1	8,4
Mérida	657	1.746	1.957	446	16	2	428	81,4	67,9	2,7
Total	16.704	18.122	17.948	16.878	2.770	431	13.677	51,5	101,0	11,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.817	2.280	1.974	2.123	390	0	1.733	48,2	116,8	12,9
Cáceres	647	2.772	2.157	1.262	97	31	1.134	63,1	195,1	7,0
Mérida	657	1.746	1.957	446	16	2	428	81,4	67,9	2,7
Total	3.121	6.798	6.088	3.831	503	33	3.295	61,4	122,7	7,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	10.343	7.084	7.593	9.834	1.678	378	7.778	43,6	95,1	15,5
Cáceres	3.240	4.240	4.267	3.213	589	20	2.604	57,0	99,2	9,0
Total	13.583	11.324	11.860	13.047	2.267	398	10.382	47,6	96,1	13,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.446	6.012	6.317	6.141	1.534	307	4.300	64,2	50,7	95,3	11,7
Cáceres	2.162	5.262	4.788	2.636	331	36	2.269	75,0	64,5	121,9	6,6
Mérida	372	714	796	290	8	2	280	40,9	73,3	78,0	4,4
Total	8.980	11.988	11.901	9.067	1.873	345	6.849	66,2	56,8	101,0	9,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	306	1.548	1.448	406	292	0	114	67,9	78,1	132,7	3,4
Cáceres	332	2.398	1.863	867	87	26	754	86,5	68,2	261,1	5,6
Mérida	372	714	796	290	8	2	280	40,9	73,3	78,0	4,4
Total	1.010	4.660	4.107	1.563	387	28	1.148	68,5	72,4	154,8	4,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.140	4.464	4.869	5.735	1.242	307	4.186	63,0	45,9	93,4	14,1
Cáceres	1.830	2.864	2.925	1.769	244	10	1.515	67,5	62,3	96,7	7,3
Total	7.970	7.328	7.794	7.504	1.486	317	5.701	64,7	50,9	94,2	11,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.140	4.464	4.869	5.735	1.242	307	4.186	63,0	45,9	93,4	14,1
Almendralejo	2.255	962	859	2.358	572	73	1.713	81,4	26,7	104,6	32,9
Castuera	243	513	499	257	151	12	94	76,8	66,0	105,8	6,2
Don Benito	361	532	574	319	12	19	288	58,7	64,3	88,4	6,7
Fregenal de la Sierra	281	247	366	162	11	0	151	70,8	69,3	57,7	5,3
Fuente de Cantos	533	199	417	315	13	0	302	44,3	57,0	59,1	9,1
Herrera del Duque	363	79	123	319	9	8	302	21,3	27,8	87,9	31,1
Jerez de los Caballeros	494	429	425	498	24	92	382	73,3	46,0	100,8	14,1
Llerena	486	261	414	333	47	22	264	44,5	55,4	68,5	9,7
Olivenza	102	338	316	124	26	0	98	71,2	71,8	121,6	4,7
Puebla de Alcocer	255	121	201	175	62	0	113	36,9	53,5	68,6	10,4
Villanueva de la Serena	316	474	430	360	296	53	11	88,6	54,4	113,9	10,0
Zafra	451	309	245	515	19	28	468	47,5	32,2	114,2	25,2
Cáceres	1.830	2.864	2.925	1.769	244	10	1.515	67,5	62,3	96,7	7,3
Alcántara	14	77	80	11	0	0	11	45,6	87,9	78,6	1,7
Coria	16	512	503	25	21	3	1	95,2	95,3	156,3	0,6
Hervás	155	352	414	93	0	0	93	70,1	81,7	60,0	2,7
Hoyos	123	323	300	146	5	0	141	91,2	67,3	118,7	5,8
Jarandilla	3	127	127	3	0	0	3	29,7	97,7	100,0	0,3
Logrosán	0	266	266	0	0	0	0	97,4	100,0	--	0,0
Montánchez	494	291	315	470	1	0	469	87,1	40,1	95,1	17,9
Navalmoral de la Mata	355	221	191	385	107	2	276	30,6	33,2	108,5	24,2
Trujillo	367	586	518	435	86	0	349	87,5	54,4	118,5	10,1
Valencia de Alcántara	303	109	211	201	24	5	172	43,4	51,2	66,3	11,4
Total	7.970	7.328	7.794	7.504	1.486	317	5.701	64,7	50,9	94,2	11,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.714	3.352	3.250	5.816	534	71	5.211	35,8	35,8	101,8	21,5
Cáceres	1.725	1.750	1.636	1.839	355	15	1.469	25,0	47,1	106,6	13,5
Mérida	285	1.032	1.161	156	8	0	148	59,1	88,2	54,7	1,6
Total	7.724	6.134	6.047	7.811	897	86	6.828	33,8	43,6	101,1	15,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.511	732	526	1.717	98	0	1.619	32,1	23,5	113,6	39,2
Cáceres	315	374	294	395	10	5	380	13,5	42,7	125,4	16,1
Mérida	285	1.032	1.161	156	8	0	148	59,1	88,2	54,7	1,6
Total	2.111	2.138	1.981	2.268	116	5	2.147	31,5	46,6	107,4	13,7

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.203	2.620	2.724	4.099	436	71	3.592	37,0	39,9	97,5	18,1
Cáceres	1.410	1.376	1.342	1.444	345	10	1.089	32,5	48,2	102,4	12,9
Total	5.613	3.996	4.066	5.543	781	81	4.681	35,3	42,3	98,8	16,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.203	2.620	2.724	4.099	436	71	3.592	37,0	39,9	97,5	18,1
Almendralejo	791	220	260	751	34	9	708	18,6	25,7	94,9	34,7
Castuera	93	155	147	101	67	1	33	23,2	59,3	108,6	8,2
Don Benito	266	374	270	370	10	2	358	41,3	42,2	139,1	16,4
Fregenal de la Sierra	215	102	200	117	17	0	100	29,2	63,1	54,4	7,0
Fuente de Cantos	686	250	462	474	50	0	424	55,7	49,4	69,1	12,3
Herrera del Duque	856	292	330	818	17	17	784	78,7	28,7	95,6	29,7
Jerez de los Caballeros	126	156	127	155	10	26	119	26,7	45,0	123,0	14,6
Llerena	534	325	339	520	37	4	479	55,5	39,5	97,4	18,4
Olivenza	87	137	141	83	20	0	63	28,8	62,9	95,4	7,1
Puebla de Alcocer	120	207	177	150	113	0	37	63,1	54,1	125,0	10,2
Villanueva de la Serena	53	61	70	44	31	12	1	11,4	61,4	83,0	7,5
Zafra	376	341	201	516	30	0	486	52,5	28,0	137,2	30,8
Cáceres	1.410	1.376	1.342	1.444	345	10	1.089	32,5	48,2	102,4	12,9
Alcántara	28	92	99	21	0	0	21	54,4	82,5	75,0	2,5
Coria	2	26	26	2	2	0	0	4,8	92,9	100	0,9
Hervás	80	150	161	69	0	0	69	29,9	70,0	86,3	5,1
Hoyos	7	31	30	8	1	0	7	8,8	78,9	114,3	3,2
Jarandilla	83	300	303	80	74	6	0	70,3	79,1	96,4	3,2
Logrosán	0	7	7	0	0	0	0	2,6	100,0	--	0,0
Montánchez	206	43	33	216	0	0	216	12,9	13,3	104,9	78,5
Navalmoral de la Mata	768	501	444	825	226	3	596	69,4	35,0	107,4	22,3
Trujillo	33	84	71	46	13	0	33	12,5	60,7	139,4	7,8
Valencia de Alcántara	203	142	168	177	29	1	147	56,6	48,7	87,2	12,6
Total	5.613	3.996	4.066	5.543	781	81	4.681	35,3	42,3	98,8	16,4

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	6.012	6.317	1.077	19.875	17,9	17,0
Cáceres	5.262	4.788	887	11.322	16,9	18,5
Mérida	714	796	76	2.210	10,6	9,5
Total	11.988	11.901	2.040	33.407	17,0	17,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.548	1.448	223	6.471	14,4	15,4
Cáceres	2.398	1.863	201	6.798	8,4	10,8
Mérida	714	796	76	2.210	10,6	9,5
Total	4.660	4.107	500	15.479	10,7	12,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	4.464	4.869	854	13.404	19,1	17,5
Cáceres	2.864	2.925	686	4.524	24,0	23,5
Total	7.328	7.794	1.540	17.928	21,0	19,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	4.464	4.869	854	13.404	19,1	17,5
Almendralejo	962	859	182	3.156	18,9	21,2
Castuera	513	499	77	1.324	15,0	15,4
Don Benito	532	574	106	3.492	19,9	18,5
Fregenal de la Sierra	247	366	15	38	6,1	4,1
Fuente de Cantos	199	417	32	213	16,1	7,7
Herrera del Duque	79	123	9	63	11,4	7,3
Jerez de los Caballeros	429	425	85	1.317	19,8	20,0
Llerena	261	414	104	843	39,8	25,1
Olivenza	338	316	62	168	18,3	19,6
Puebla de Alcocer	121	201	27	349	22,3	13,4
Villanueva de la Serena	474	430	95	1.857	20,0	22,1
Zafra	309	245	60	584	19,4	24,5
Cáceres	2.864	2.925	686	4.524	24,0	23,5
Alcántara	77	80	71	48	92,2	88,8
Coria	512	503	66	1.264	12,9	13,1
Hervás	352	414	33	389	9,4	8,0
Hoyos	323	300	60	425	18,6	20,0
Jarandilla	127	127	28	123	22,0	22,0
Logrosán	266	266	176	665	66,2	66,2
Montánchez	291	315	30	206	10,3	9,5
Navalmoral de la Mata	221	191	46	467	20,8	24,1
Trujillo	586	518	130	811	22,2	25,1
Valencia de Alcántara	109	211	46	126	42,2	21,8
Total	7.328	7.794	1.540	17.928	21,0	19,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
Badajoz	3.352	4.037	3.250	210	2.742	6,5
Cáceres	1.750	4.814	1.636	113	1.692	6,9
Mérida	1.032	2.358	1.161	20	593	1,7
Total	6.134	11.209	6.047	343	5.027	5,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
Badajoz	732	231	526	39	1.136	7,4
Cáceres	374	1.731	294	23	285	7,8
Mérida	1.032	2.358	1.161	20	593	1,7
Total	2.138	4.320	1.981	82	2.014	4,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.620	3.806	2.724	171	1.606	6,3
Cáceres	1.376	3.083	1.342	90	1.407	6,7
Total	3.996	6.889	4.066	261	3.013	6,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.620	3.806	2.724	171	1.606	6,3
Almendralejo	220	246	260	22	207	8,5
Castuera	155	205	147	6	54	4,1
Don Benito	374	571	270	22	209	8,1
Fregenal de la Sierra	102	168	200	4	8	2,0
Fuente de Cantos	250	352	462	15	19	3,2
Herrera del Duque	292	204	330	15	77	4,5
Jerez de los Caballeros	156	93	127	4	4	3,1
Llerena	325	644	339	36	537	10,6
Olivenza	137	164	141	12	11	8,5
Puebla de Alcocer	207	246	177	4	7	2,3
Villanueva de la Serena	61	79	70	10	9	14,3
Zafra	341	834	201	21	464	10,4
Cáceres	1.376	3.083	1.342	90	1.407	6,7
Alcántara	92	438	99	14	13	14,1
Coria	26	18	26	3	3	11,5
Hervás	150	123	161	2	3	1,2
Hoyos	31	41	30	0	0	0,0
Jarandilla	300	334	303	27	77	8,9
Logrosán	7	0	7	0	0	0,0
Montánchez	43	101	33	2	2	6,1
Navalmoral de la Mata	501	1.561	444	24	135	5,4
Trujillo	84	362	71	5	1.030	7,0
Valencia de Alcántara	142	105	168	13	144	7,7
Total	3.996	6.889	4.066	261	3.013	6,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	1	0	0	0	302	146	238	50	303	146	238	50
Cáceres	3	2	1	56	94	12	95	11	97	14	96	67
Mérida	39	39	43	34	0	0	0	0	39	39	43	34
Total	43	41	44	90	396	158	333	61	439	199	377	151

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	101	147	42	27	68	0	137	111	55,2	109,9	9,7
Cáceres	9	76	22	13	33	0	68	17	80,0	188,9	3,0
Mérida	5	23	7	1	13	0	21	7	75,0	140,0	4,0
Total	115	246	71	41	114	0	226	135	62,6	117,4	7,2

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	40	44	14	9	21	0	44	40	52,4	100,0	10,9
Cáceres	4	46	12	7	20	0	39	11	78,0	275,0	3,4
Mérida	5	23	7	1	13	0	21	7	75,0	140,0	4,0
Total	49	113	33	17	54	0	104	58	64,2	118,4	6,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	61	103	28	18	47	0	93	71	56,7	116,4	9,2
Cáceres	5	30	10	6	13	0	29	6	82,9	120,0	2,5
Total	66	133	38	24	60	0	122	77	61,3	116,7	7,6

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	101	147	42	27	68	0	137	111	55,2	109,9	9,7
Contra liqs. con imp. valor	61	76	15	23	34	0	72	65	52,6	106,6	10,8
Demás recursos	30	65	20	4	30	0	54	41	56,8	136,7	9,1
Rectif. errores a instª. intª.	9	6	7	0	4	0	11	4	73,3	44,4	4,4
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	9	76	22	13	33	0	68	17	80,0	188,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	4	33	5	8	10	0	23	14	62,2	350,0	7,3
Demás recursos	2	40	15	5	19	0	39	3	92,9	150,0	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100	--	0
Otros	3	1	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	5	23	7	1	13	0	21	7	75,0	140,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	4	1	1	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	17	1	0	11	0	12	5	70,6	--	5,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	115	246	71	41	114	0	226	135	62,6	117,4	7,2
Contra liqs. con imp. valor	68	111	25	31	44	0	100	79	55,9	116,2	9,5
Demás recursos	34	109	36	10	51	0	97	46	67,8	135,3	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	9	25	9	0	16	0	25	9	73,5	100,0	4,3
Otros	4	1	1	0	3	0	4	1	80,0	25,0	3,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	40	44	14	9	21	0	44	40	52,4	100,0	10,9
Contra liqs. con imp. valor	17	20	2	7	10	0	19	18	51,4	105,9	11,4
Demás recursos	17	24	10	2	7	0	19	22	46,3	129,4	13,9
Rectif. errores a instª. intº.	6	0	2	0	4	0	6	0	100	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	4	46	12	7	20	0	39	11	78,0	275,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	2	15	1	2	3	0	6	11	35,3	550,0	22,0
Demás recursos	2	31	11	5	17	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	5	23	7	1	13	0	21	7	75,0	140,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	4	1	1	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	17	1	0	11	0	12	5	70,6	--	5,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	49	113	33	17	54	0	104	58	64,2	118,4	6,7
Contra liqs. con imp. valor	22	37	8	9	13	0	30	29	50,8	131,8	11,6
Demás recursos	21	59	22	8	26	0	56	24	70,0	114,3	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	6	17	3	0	15	0	18	5	78,3	83,3	3,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	61	103	28	18	47	0	93	71	56,7	116,4	9,2
Contra liqs. con imp. valor	44	56	13	16	24	0	53	47	53,0	106,8	10,6
Demás recursos	13	41	10	2	23	0	35	19	64,8	146,2	6,5
Rectif. errores a instª. intº.	3	6	5	0	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	5	30	10	6	13	0	29	6	82,9	120,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	2	18	4	6	7	0	17	3	85,0	150,0	2,1
Demás recursos	0	9	4	0	2	0	6	3	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100	--	0
Otros	3	1	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	66	133	38	24	60	0	122	77	61,3	116,7	7,6
Contra liqs. con imp. valor	46	74	17	22	31	0	70	50	58,3	108,7	8,6
Demás recursos	13	50	14	2	25	0	41	22	65,1	169,2	6,4
Rectif. errores a instª. intº.	3	8	6	0	1	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Otros	4	1	1	0	3	0	4	1	80,0	25,0	3,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	44	56	13	16	24	0	53	47	53,0	106,8	10,6
Almendralejo	11	27	6	5	17	0	28	10	73,7	90,9	4,3
Castuera	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Don Benito	19	5	0	6	0	0	6	18	25,0	94,7	36,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Llerena	7	9	6	1	2	0	9	7	56,3	100,0	9,3
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	4	7	1	0	1	0	2	9	18,2	225,0	54,0
Zafra	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Cáceres	2	18	4	6	7	0	17	3	85,0	150,0	2,1
Alcántara	0	3	0	0	3	0	3	0	100	--	0
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hoyos	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Navalmoral de la Mata	1	6	0	6	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Trujillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	46	74	17	22	31	0	70	50	58,3	108,7	8,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	13	41	10	2	23	0	35	19	64,8	146,2	6,5
Almendralejo	1	17	1	0	8	0	9	9	50,0	900,0	12,0
Castuera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	3	2	1	0	3	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Fregenal de la Sierra	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	2	3	1	1	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Jerez de los Caballeros	0	3	3	0	0	0	3	0	100	--	0
Llerena	1	10	1	1	9	0	11	0	100,0	0	0,0
Olivenza	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	9	4	0	2	0	6	3	66,7	--	6,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	1	1	0	0	0	1	0	100	--	0
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Trujillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	13	50	14	2	25	0	41	22	65,1	169,2	6,4

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	3	6	5	0	0	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Almendralejo	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	2	1	0	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100	--	0
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	2	0	2	0	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	2	1	0	1	0	0	2	0	100	--	0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	2	1	0	1	0	0	2	0	100	--	0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	8	6	0	1	0	0	7	4	63,6	133,3	6,9

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	3	1	1	0	3	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100	--	0
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	3	0	0	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	1	1	0	3	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	59.884	87.029	87.145	59.768	13.745	41	45.982	59,3	99,8	8,2
CV vehs. usados (exentas)	11.632	9.037	11.891	8.778	216	0	8.562	57,5	75,5	8,9
CV vehs. usados (con liq.)	12.945	44.086	37.725	19.306	7.754	0	11.552	66,1	149,1	6,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	9.299	13.055	16.268	6.086	76	5	6.005	72,8	65,4	4,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	26.008	20.851	21.261	25.598	5.699	36	19.863	45,4	98,4	14,4
Oficinas liquidadoras	18.808	27.893	27.804	18.897	7.489	270	11.138	59,5	100,5	8,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.961	8.471	8.940	2.492	537	97	1.858	78,2	84,2	3,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	15.847	19.422	18.864	16.405	6.952	173	9.280	53,5	103,5	10,4
Total	78.692	114.922	114.949	78.665	21.234	311	57.120	59,4	100,0	8,2
CV vehs. usados (exentas)	11.632	9.037	11.891	8.778	216	0	8.562	57,5	75,5	8,9
CV vehs. usados (con liq.)	12.945	44.086	37.725	19.306	7.754	0	11.552	66,1	149,1	6,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.260	21.526	25.208	8.578	613	102	7.863	74,6	70,0	4,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.855	40.273	40.125	42.003	12.651	209	29.143	48,9	100,4	12,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	51.585	52.370	55.300	48.655	12.624	276	35.755	53,2	94,3	10,6
Exentas	13.666	14.318	19.267	8.717	500	95	8.122	68,9	63,8	5,4
Con liquidación	37.919	38.052	36.033	39.938	12.124	181	27.633	47,4	105,3	13,3
Cáceres	14.946	34.931	32.370	17.507	6.271	35	11.201	64,9	117,1	6,5
Exentas	3.311	9.078	9.042	3.347	321	7	3.019	73,0	101,1	4,4
Con liquidación	11.635	25.853	23.328	14.160	5.950	28	8.182	62,2	121,7	7,3
Mérida	12.161	27.621	27.279	12.503	2.339	0	10.164	68,6	102,8	5,5
Exentas	6.915	7.167	8.790	5.292	8	0	5.284	62,4	76,5	7,2
Con liquidación	5.246	20.454	18.489	7.211	2.331	0	4.880	71,9	137,5	4,7
Total	78.692	114.922	114.949	78.665	21.234	311	57.120	59,4	100,0	8,2
Exentas	23.892	30.563	37.099	17.356	829	102	16.425	68,1	72,6	5,6
Con liquidación	54.800	84.359	77.850	61.309	20.405	209	40.695	55,9	111,9	9,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	38.725	32.776	35.853	35.648	7.022	29	28.597	50,1	92,1	11,9
Exentas	11.295	8.193	12.716	6.772	103	3	6.666	65,3	60,0	6,4
Con liquidación	27.430	24.583	23.137	28.876	6.919	26	21.931	44,5	105,3	15,0
Cáceres	8.998	26.632	24.013	11.617	4.384	12	7.221	67,4	129,1	5,8
Exentas	2.721	6.732	6.653	2.800	181	2	2.617	70,4	102,9	5,1
Con liquidación	6.277	19.900	17.360	8.817	4.203	10	4.604	66,3	140,5	6,1
Mérida	12.161	27.621	27.279	12.503	2.339	0	10.164	68,6	102,8	5,5
Exentas	6.915	7.167	8.790	5.292	8	0	5.284	62,4	76,5	7,2
Con liquidación	5.246	20.454	18.489	7.211	2.331	0	4.880	71,9	137,5	4,7
Total	59.884	87.029	87.145	59.768	13.745	41	45.982	59,3	99,8	8,2
Exentas	20.931	22.092	28.159	14.864	292	5	14.567	65,5	71,0	6,3
Con liquidación	38.953	64.937	58.986	44.904	13.453	36	31.415	56,8	115,3	9,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.860	19.594	19.447	13.007	5.602	247	7.158	59,9	101,1	8,0
Exentas	2.371	6.125	6.551	1.945	397	92	1.456	77,1	82,0	3,6
Con liquidación	10.489	13.469	12.896	11.062	5.205	155	5.702	53,8	105,5	10,3
Cáceres	5.948	8.299	8.357	5.890	1.887	23	3.980	58,7	99,0	8,5
Exentas	590	2.346	2.389	547	140	5	402	81,4	92,7	2,7
Con liquidación	5.358	5.953	5.968	5.343	1.747	18	3.578	52,8	99,7	10,7
Total	18.808	27.893	27.804	18.897	7.489	270	11.138	59,5	100,5	8,2
Exentas	2.961	8.471	8.940	2.492	537	97	1.858	78,2	84,2	3,3
Con liquidación	15.847	19.422	18.864	16.405	6.952	173	9.280	53,5	103,5	10,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	9.431	14.117	11.088	12.460	5.106	0	7.354	47,1	132,1	13,5
Cáceres	2.751	13.612	12.021	4.342	2.128	0	2.214	73,5	157,8	4,3
Mérida	763	16.357	14.616	2.504	520	0	1.984	85,4	328,2	2,1
Total	12.945	44.086	37.725	19.306	7.754	0	11.552	66,1	149,1	6,1

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	9.431	14.117	11.088	12.460	5.106	0	7.354	47,1	132,1	13,5
Cáceres	2.751	13.612	12.021	4.342	2.128	0	2.214	73,5	157,8	4,3
Mérida	763	16.357	14.616	2.504	520	0	1.984	85,4	328,2	2,1
Total	12.945	44.086	37.725	19.306	7.754	0	11.552	66,1	149,1	6,1

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	28.488	23.935	24.945	27.478	7.018	181	20.279	47,6	96,5	13,2
Cáceres	8.884	12.241	11.307	9.818	3.822	28	5.968	53,5	110,5	10,4
Mérida	4.483	4.097	3.873	4.707	1.811	0	2.896	45,1	105,0	14,6
Total	41.855	40.273	40.125	42.003	12.651	209	29.143	48,9	100,4	12,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	17.999	10.466	12.049	16.416	1.813	26	14.577	42,3	91,2	16,3
Cáceres	3.526	6.288	5.339	4.475	2.075	10	2.390	54,4	126,9	10,1
Mérida	4.483	4.097	3.873	4.707	1.811	0	2.896	45,1	105,0	14,6
Total	26.008	20.851	21.261	25.598	5.699	36	19.863	45,4	98,4	14,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	10.489	13.469	12.896	11.062	5.205	155	5.702	53,8	105,5	10,3
Cáceres	5.358	5.953	5.968	5.343	1.747	18	3.578	52,8	99,7	10,7
Total	15.847	19.422	18.864	16.405	6.952	173	9.280	53,5	103,5	10,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	10.489	13.469	12.896	11.062	5.205	155	5.702	53,8	105,5	10,3
Almendralejo	614	2.105	1.737	982	897	12	73	63,9	159,9	6,8
Castuera	685	1.219	1.070	834	679	14	141	56,2	121,8	9,4
Don Benito	995	2.178	1.883	1.290	529	1	760	59,3	129,6	8,2
Fregenal de la Sierra	275	588	488	375	207	0	168	56,5	136,4	9,2
Fuente de Cantos	1.057	1.074	1.518	613	504	0	109	71,2	58,0	4,8
Herrera del Duque	1.092	644	622	1.114	296	6	812	35,8	102,0	21,5
Jerez de los Caballeros	1.191	664	481	1.374	212	23	1.139	25,9	115,4	34,3
Llerena	1.381	919	1.206	1.094	191	0	903	52,4	79,2	10,9
Olivenza	1.037	893	867	1.063	293	0	770	44,9	102,5	14,7
Puebla de Alcocer	493	641	598	536	363	0	173	52,7	108,7	10,8
Villanueva de la Serena	924	1.189	1.240	873	744	98	31	58,7	94,5	8,4
Zafra	745	1.355	1.186	914	290	1	623	56,5	122,7	9,2
Cáceres	5.358	5.953	5.968	5.343	1.747	18	3.578	52,8	99,7	10,7
Alcántara	182	252	262	172	0	0	172	60,4	94,5	7,9
Coria	208	673	644	237	236	1	0	73,1	113,9	4,4
Hervás	252	376	386	242	1	0	241	61,5	96,0	7,5
Hoyos	127	431	429	129	110	0	19	76,9	101,6	3,6
Jarandilla	51	792	718	125	114	11	0	85,2	245,1	2,1
Logrosán	24	536	535	25	25	0	0	95,5	104,2	0,6
Montánchez	1.079	473	502	1.050	15	5	1.030	32,3	97,3	25,1
Navalmoral de la Mata	1.900	1.159	1.042	2.017	585	1	1.431	34,1	106,2	23,2
Trujillo	1.150	1.037	1.117	1.070	395	0	675	51,1	93,0	11,5
Valencia de Alcántara	385	224	333	276	266	0	10	54,7	71,7	9,9
Total	15.847	19.422	18.864	16.405	6.952	173	9.280	53,5	103,5	10,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	11.088	1.431	241	12,9	24.945	4.058	5.660	16,3
Cáceres	12.021	667	112	5,5	11.307	2.581	2.975	22,8
Mérida	14.616	349	60	2,4	3.873	511	923	13,2
Total	37.725	2.447	413	6,5	40.125	7.150	9.558	17,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	11.088	1.431	241	12,9	12.049	1.210	1.954	10,0
Cáceres	12.021	667	112	5,5	5.339	1.145	1.524	21,4
Mérida	14.616	349	60	2,4	3.873	511	923	13,2
Total	37.725	2.447	413	6,5	21.261	2.866	4.401	13,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	12.896	2.848	3.706	22,1
Cáceres	0	0	0	--	5.968	1.436	1.451	24,1
Total	0	0	0	--	18.864	4.284	5.157	22,7

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	12.896	2.848	3.706	22,1
Almendralejo	0	0	0	--	1.737	637	717	36,7
Castuera	0	0	0	--	1.070	135	121	12,6
Don Benito	0	0	0	--	1.883	468	847	24,9
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	488	27	25	5,5
Fuente de Cantos	0	0	0	--	1.518	207	139	13,6
Herrera del Duque	0	0	0	--	622	88	108	14,1
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	481	74	175	15,4
Llerena	0	0	0	--	1.206	353	481	29,3
Olivenza	0	0	0	--	867	209	494	24,1
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	598	123	98	20,6
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.240	285	277	23,0
Zafra	0	0	0	--	1.186	242	224	20,4
Cáceres	0	0	0	--	5.968	1.436	1.451	24,1
Alcántara	0	0	0	--	262	262	119	100,0
Coria	0	0	0	--	644	141	172	21,9
Hervás	0	0	0	--	386	46	22	11,9
Hoyos	0	0	0	--	429	74	99	17,2
Jarandilla	0	0	0	--	718	112	108	15,6
Logrosán	0	0	0	--	535	111	85	20,7
Montánchez	0	0	0	--	502	34	43	6,8
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	1.042	276	368	26,5
Trujillo	0	0	0	--	1.117	280	275	25,1
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	333	100	160	30,0
Total	0	0	0	--	18.864	4.284	5.157	22,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0	4	1	4	1	4	1	4	1
Cáceres	0	0	0	0	2	502	2	502	2	502	2	502
Mérida	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Total	1	0	0	0	6	503	6	503	7	503	6	503

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	293	317	142	71	162	0	375	235	61,5	80,2	5.489	5,8	7,5
Cáceres	49	164	79	19	55	3	156	57	73,2	116,3	3.248	5,0	4,4
Mérida	70	106	70	1	66	6	143	33	81,3	47,1	860	12,3	2,8
Total	412	587	291	91	283	9	674	325	67,5	78,9	9.597	6,1	5,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	58	109	53	18	82	0	153	14	91,6	24,1	2.641	4,1	1,1
Cáceres	34	123	62	19	37	0	118	39	75,2	114,7	1.812	6,8	4,0
Mérida	70	106	70	1	66	6	143	33	81,3	47,1	860	12,3	2,8
Total	162	338	185	38	185	6	414	86	82,8	53,1	5.313	6,4	2,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	235	208	89	53	80	0	222	221	50,1	94,0	2.848	7,3	11,9
Cáceres	15	41	17	0	18	3	38	18	67,9	120,0	1.436	2,9	5,7
Total	250	249	106	53	98	3	260	239	52,1	95,6	4.284	5,8	11,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	293	317	142	71	162	0	375	235	61,5	80,2	7,5
Contra liqs. con imp. valor	207	212	90	56	110	0	256	163	61,1	78,7	7,6
Demás recursos	72	96	43	14	49	0	106	62	63,1	86,1	7,0
Rectif. errores a instª. intº.	5	9	9	1	3	0	13	1	92,9	20,0	0,9
Otros	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Cáceres	49	164	79	19	55	3	156	57	73,2	116,3	4,4
Contra liqs. con imp. valor	34	69	26	9	30	0	65	38	63,1	111,8	7,0
Demás recursos	15	94	53	10	25	2	90	19	82,6	126,7	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Mérida	70	106	70	1	66	6	143	33	81,3	47,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	6	19	7	0	5	0	12	13	48,0	216,7	13,0
Demás recursos	2	20	6	0	14	0	20	2	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	62	67	57	1	47	6	111	18	86,0	29,0	1,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	412	587	291	91	283	9	674	325	67,5	78,9	5,8
Contra liqs. con imp. valor	247	300	123	65	145	0	333	214	60,9	86,6	7,7
Demás recursos	89	210	102	24	88	2	216	83	72,2	93,3	4,6
Rectif. errores a instª. intº.	67	76	66	2	50	6	124	19	86,7	28,4	1,8
Otros	9	1	0	0	0	1	1	9	10,0	100,0	108,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	58	109	53	18	82	0	153	14	91,6	24,1	1,1
Contra liqs. con imp. valor	55	76	44	16	58	0	118	13	90,1	23,6	1,3
Demás recursos	3	30	6	2	24	0	32	1	97,0	33,3	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	34	123	62	19	37	0	118	39	75,2	114,7	4,0
Contra liqs. con imp. valor	21	42	17	9	14	0	40	23	63,5	109,5	6,9
Demás recursos	13	81	45	10	23	0	78	16	83,0	123,1	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	70	106	70	1	66	6	143	33	81,3	47,1	2,8
Contra liqs. con imp. valor	6	19	7	0	5	0	12	13	48,0	216,7	13,0
Demás recursos	2	20	6	0	14	0	20	2	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	62	67	57	1	47	6	111	18	86,0	29,0	1,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	162	338	185	38	185	6	414	86	82,8	53,1	2,5
Contra liqs. con imp. valor	82	137	68	25	77	0	170	49	77,6	59,8	3,5
Demás recursos	18	131	57	12	61	0	130	19	87,2	105,6	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	62	70	60	1	47	6	114	18	86,4	29,0	1,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	235	208	89	53	80	0	222	221	50,1	94,0	11,9
Contra liqs. con imp. valor	152	136	46	40	52	0	138	150	47,9	98,7	13,0
Demás recursos	69	66	37	12	25	0	74	61	54,8	88,4	9,9
Rectif. errores a instª. intº.	5	6	6	1	3	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Otros	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Cáceres	15	41	17	0	18	3	38	18	67,9	120,0	5,7
Contra liqs. con imp. valor	13	27	9	0	16	0	25	15	62,5	115,4	7,2
Demás recursos	2	13	8	0	2	2	12	3	80,0	150,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	250	249	106	53	98	3	260	239	52,1	95,6	11,0
Contra liqs. con imp. valor	165	163	55	40	68	0	163	165	49,7	100,0	12,1
Demás recursos	71	79	45	12	27	2	86	64	57,3	90,1	8,9
Rectif. errores a instª. intº.	5	6	6	1	3	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Otros	9	1	0	0	0	1	1	9	10,0	100,0	108,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	152	136	46	40	52	0	138	150	47,9	98,7	13,0
Almendralejo	11	39	13	15	16	0	44	6	88,0	54,5	1,6
Castuera	0	7	5	0	0	0	5	2	71,4	--	4,8
Don Benito	45	32	13	15	8	0	36	41	46,8	91,1	13,7
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	19	8	0	1	3	0	4	23	14,8	121,1	69,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	41	0	0	0	0	0	0	41	0,0	100,0	--
Llerena	6	7	1	1	5	0	7	6	53,8	100,0	10,3
Olivenza	12	5	2	1	2	0	5	12	29,4	100,0	28,8
Puebla de Alcocer	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Villanueva de la Serena	17	24	10	7	10	0	27	14	65,9	82,4	6,2
Zafra	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	--	4,0
Cáceres	13	27	9	0	16	0	25	15	62,5	115,4	7,2
Alcántara	0	1	1	0	0	0	1	0	100	--	0
Coria	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Hervás	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Hoyos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Montánchez	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	7	6	0	0	5	0	5	8	38,5	114,3	19,2
Trujillo	5	5	2	0	3	0	5	5	50,0	100,0	12,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	165	163	55	40	68	0	163	165	49,7	100,0	12,1

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	69	66	37	12	25	0	74	61	54,8	88,4	9,9
Almendralejo	13	18	16	4	6	0	26	5	83,9	38,5	2,3
Castuera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Don Benito	1	7	3	0	3	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Fregenal de la Sierra	8	6	1	2	10	0	13	1	92,9	12,5	0,9
Fuente de Cantos	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	3	3	1	1	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Jerez de los Caballeros	39	4	0	0	0	0	0	43	0,0	110,3	--
Llerena	1	13	5	2	5	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Olivenza	4	11	9	2	0	0	11	4	73,3	100,0	4,4
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	2	13	8	0	2	2	12	3	80,0	150,0	3,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	4	4	0	0	0	4	0	100	--	0
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	2	4	2	0	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Trujillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	4	1	0	1	2	4	0	100,0	--	0,0
Total	71	79	45	12	27	2	86	64	57,3	90,1	8,9

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	5	6	6	1	3	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Almendralejo	3	2	4	0	1	0	5	0	100,0	0	0,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	6	6	1	3	0	10	1	90,9	20,0	1,2

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	9	0	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	7	0	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	1	0	0	0	0	1	1	9	10,0	100,0	108,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	110	46	64	92	41,0	83,6	17,3
Cáceres	15	15	25	5	83,3	33,3	2,4
Mérida	2	8	9	1	90,0	50	1,3
Total	127	69	98	98	50,0	77,2	12,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	26	6	12	20	37,5	76,9	20,0
Cáceres	6	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	8	20	20	50,0	62,5	12,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	13	3	8	8	50,0	61,5	12,0
Cáceres	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	4	9	9	50,0	64,3	12,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	40	16	29	27	51,8	67,5	11,2
Cáceres	2	8	7	3	70,0	150	5,1
Mérida	2	8	9	1	90,0	50	1,3
Total	44	32	45	31	59,2	70,5	8,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	31	21	15	37	28,8	119,4	29,6
Cáceres	6	4	9	1	90,0	17	1,3
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	37	25	24	38	38,7	102,7	19,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Nº	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	274	5	5	7.613	2.809
Cáceres	0	0	0	3	3	3.427	1.271
Total	1	4	274	8	8	11.040	4.080

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	3.252	3.081	2.911	3.132	2.983	3.163	3.080	3.252	3.246	12.628	12.220
Cáceres	8.210	2.018	1.828	2.036	1.897	2.071	1.927	2.085	1.979	8.210	7.631
Total	11.462	5.099	4.739	5.168	4.880	5.234	5.007	5.337	5.225	20.838	19.851

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	5	5	720	4	4	15	40	40	10
Cáceres	0	0	0	0	0	0	1	1	25	9	9	1
Total	0	0	0	5	5	720	5	5	40	49	49	11

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	0	0
Cáceres	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	8	0	0	0	0	0	8
2. I. sucesiones y donaciones	679	407	171	172	136	38	517	569
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	888	485	169	151	146	28	494	879
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	61	23	5	9	15	1	30	54
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.628	923	345	332	297	67	1.041	1.510

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	735	300	280	251	61	892
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	344	144	144	115	34	437
2.1 Acts. Gest. impug. val.	274	114	121	89	9	333
2.2 Resto acts. Gestoras	6	6	4	0	0	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	50	24	14	19	4	61
2.4 Otros	14	0	5	7	21	33
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	361	152	130	122	26	430
3.1 Acts. Gest. impug. val.	343	143	130	112	20	405
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	0	1
3.4 Otros	16	9	0	9	6	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	22	4	6	14	1	25
5.1 Providencias apremio	11	4	4	5	1	14
5.2 Otros	11	0	2	9	0	11
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	617	257	251	201	29	738

Cuadro nº 84 (continuación)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cáceres	188	45	52	46	6	149
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	63	27	28	21	4	80
2.1 Acts. Gest. impug. val.	48	27	24	16	4	71
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	3	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	0	1	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	124	17	21	24	2	64
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	16	21	21	2	60
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	96	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	1	3	1	0	5
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	3	1	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	76	43	45	37	6	131
Total	923	345	332	297	67	1.041
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	407	171	172	136	38	517
2.1 Acts. Gest. impug. val.	322	141	145	105	13	404
2.2 Resto acts. Gestoras	7	6	7	0	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	50	24	14	19	4	61
2.4 Otros	28	0	6	12	21	39
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	485	169	151	146	28	494
3.1 Acts. Gest. impug. val.	371	159	151	133	22	465
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	0	1
3.4 Otros	112	10	0	12	6	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	23	5	9	15	1	30
5.1 Providencias apremio	12	4	4	5	1	14
5.2 Otros	11	1	5	10	0	16
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	693	300	296	238	35	869

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	3.794	5.003	3.855	4.942	43,8	130,3	15,4
Cáceres	2.962	2.774	2.070	3.666	36,1	123,8	21,3
Mérida	585	481	672	394	63,0	67,4	7,0
Total	7.341	8.258	6.597	9.002	42,3	122,6	16,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	30	167	152	45	77,2	150,0	3,6
Cáceres	11	42	45	8	84,9	72,7	2,1
Mérida	1	13	10	4	71,4	400,0	4,8
Total	42	222	207	57	78,4	135,7	3,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	7.678	88.546	333.647	245.101	276,8
1. Valoración B. urbanos	4.092	72.601	163.947	91.346	125,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.092	72.601	163.947	91.346	125,8
2. Valoración B. rústicos	3.229	15.657	168.556	152.899	976,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.229	15.657	168.556	152.899	976,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	357	288	1.144	856	297,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	357	288	1.144	856	297,2
Cáceres	3.986	47.710	134.040	86.330	180,9
1. Valoración B. urbanos	1.914	22.243	64.391	42.148	189,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.914	22.243	64.391	42.148	189,5
2. Valoración B. rústicos	1.816	25.297	68.672	43.375	171,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.816	25.297	68.672	43.375	171,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	256	170	977	807	474,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	256	170	977	807	474,7
Mérida	1.503	17.115	73.451	56.336	329,2
1. Valoración B. urbanos	700	12.366	47.431	35.065	283,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	700	12.366	47.431	35.065	283,6
2. Valoración B. rústicos	798	4.745	26.005	21.260	448,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	798	4.745	26.005	21.260	448,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5	4	15	11	275,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	5	4	15	11	275,0
Total	13.167	153.371	541.138	387.767	252,8

Cuadro nº 88 (continuación)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
1. Valoración B. urbanos	6.706	107.210	275.769	168.559	157,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	6.706	107.210	275.769	168.559	157,2
2. Valoración B. rústicos	5.843	45.699	263.233	217.534	476,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.843	45.699	263.233	217.534	476,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	618	462	2.136	1.674	362,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	618	462	2.136	1.674	362,3

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	125,8	976,6	297,2	276,8
Cáceres	189,5	171,5	474,7	180,9
Mérida	283,6	448,1	275,0	329,2
Total	157,2	476,0	362,3	252,8

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	14	90	86	18	82,7	128,6	2,5
Cáceres	19	21	25	15	62,5	78,9	7,2
Mérida	1	8	8	1	88,9	100,0	1,5
Total	34	119	119	34	77,8	100,0	3,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	2	23	24	1	96,0	50,0	0,5
Cáceres	0	9	8	1	88,9	--	1,5
Mérida	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Total	2	38	38	2	95,0	100,0	0,6

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Mérida	58	325	18	603	0	0	76	928
Patrimonio	9	10	6	348	0	0	15	358
Sucesiones	34	273	9	170	0	0	43	443
Trans. P. y A.J.D.	15	42	3	85	0	0	18	127
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	58	325	18	603	0	0	76	928

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectors. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	53	3	4,6	76	16,5	928	201,7
Total	53	3	4,6	76	16,5	928	201,7

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	90.767	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	56.068	0,0
Mérida	76	928	12	100,0	100,0	29.823	3,1
Total	76	928	12	100,0	100,0	176.658	0,5

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Mérida	15	358	24	100,0	100,0	5.626	6,4
Total	15	358	24	100,0	100,0	5.626	6,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	16.848	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	14.769	0,0
Mérida	43	443	10	100,0	100,0	2.358	18,8
Total	43	443	10	100,0	100,0	33.975	1,3

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	61.316	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	33.512	0,0
Mérida	18	127	7	100,0	100,0	16.763	0,8
Total	18	127	7	100,0	100,0	111.591	0,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	12.603	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	7.787	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	5.076	0,0
Total	0	0	--	--	--	25.466	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
Badajoz	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	28	76	63	41	60,6	146,4	7,8
Total	28	76	63	41	60,6	146,4	7,8

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	63	63
Total	0	0	0	63	63

Cuadro n° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Total	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	3	1	0	1	0	2	1	67	--	6
Total	0	3	1	0	1	0	2	1	67	--	6

Cuadro n° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	63	2.435	100,0	100,0	76	2.330	100,0	100,0
Total	63	2.435	100,0	100,0	76	2.330	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Mérida	8	227	100,0	100,0	7	62	100,0	100,0
Total	8	227	100,0	100,0	7	62	100,0	100,0

Cuadro n° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			N°	Importe			N°	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			N°	Importe			N°	Importe
Mérida	51	404	100,0	100,0	65	467	100,0	100,0
Total	51	404	100,0	100,0	65	467	100,0	100,0

Cuadro n° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			N°	Importe			N°	Importe
Mérida	4	1.804	100,0	100,0	4	1.801	100,0	100,0
Total	4	1.804	100,0	100,0	4	1.801	100,0	100,0

Cuadro n° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		N°	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			N°	Importe			N°	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Badajoz	49.034	765	49.799	98.288	148.087	3.798	144.289
Cáceres	18.042	10	18.052	61.091	79.143	5.700	73.443
Mérida	0	0	0	34.110	34.110	0	34.110
Servicios centrales	0	0	0	443	443	0	443
Total	67.076	775	67.851	193.932	261.783	9.498	252.285

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	144.289	94.440	724	0	0	95.164	49.125
Cáceres	73.443	57.300	18	0	0	57.318	16.125
Mérida	34.110	34.110	0	0	0	34.110	0
Servicios centrales	443	443	0	0	0	443	0
Total	252.285	186.293	742	0	0	187.035	65.250

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	92.123	2.317	94.440	3.673	90.767
Cáceres	55.587	1.713	57.300	1.232	56.068
Mérida	34.110	0	34.110	4.730	29.380
Servicios centrales	443	0	443	0	443
Total	182.263	4.030	186.293	9.635	176.658

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	49.125	0	0,0	0	0,0	0	0,0	49.125
Cáceres	16.125	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16.125
Mérida	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	65.250	0	0,0	0	0,0	0	0,0	65.250

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Badajoz	49.799	98.288	98.962	49.125	2,6	65,5
Cáceres	18.052	61.091	63.018	16.125	7,2	78,0
Mérida	0	34.110	34.110	0	0,0	100,0
Servicios centrales	0	443	443	0	0,0	100
Total	67.851	193.932	196.533	65.250	3,6	73,8

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	9	32	6	21	3	11
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	1	3	1	3	0	0
Total	0	0	10	35	7	24	3	11

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	751	2.236	1.718	2.476	0	0	284	39	2.753	4.751
Cáceres	0	0	117	369	1.416	926	0	0	0	0	1.533	1.295
Mérida	4	8	110	325	907	588	0	0	0	0	1.021	921
Total	4	8	978	2.930	4.041	3.990	0	0	284	39	5.307	6.967

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	234	1.070	1.272	1.055	0	0	284	39	1.790	2.164
Cáceres	0	0	4	96	1.271	610	0	0	0	0	1.275	706
Mérida	4	8	110	325	907	588	0	0	0	0	1.021	921
Total	4	8	348	1.491	3.450	2.253	0	0	284	39	4.086	3.791

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	517	1.166	446	1.421	963	2.587
Cáceres	113	273	145	316	258	589
Total	630	1.439	591	1.737	1.221	3.176

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	517	1.166	20	277	446	1.421	15	352	963	2.587	35	629
Almendralejo	146	252	2	47	200	352	4	3	346	604	6	50
Castuera	57	168	3	56	18	41	1	2	75	209	4	58
Don Benito	54	538	2	46	46	64	1	0	100	602	3	46
Fregenal de la Sierra	9	4	0	0	3	7	0	0	12	11	0	0
Fuente de Cantos	11	29	0	0	18	31	0	0	29	60	0	0
Herrera del Duque	1	5	0	0	2	6	0	0	3	11	0	0
Jerez de los Caballeros	14	13	1	0	13	6	0	0	27	19	1	0
Llerena	53	37	2	1	28	425	3	203	81	462	5	204
Olivenza	101	16	7	126	30	214	1	1	131	230	8	127
Puebla de Alcocer	3	3	0	0	11	140	3	137	14	143	3	137
Villanueva de la Serena	18	21	0	0	27	18	0	0	45	39	0	0
Zafra	50	80	3	1	50	117	2	6	100	197	5	7
Cáceres	113	273	6	7	145	316	5	15	258	589	11	22
Alcántara	8	8	0	0	7	3	3	0	15	11	3	0
Coria	8	27	1	1	22	122	0	0	30	149	1	1
Hervás	9	56	0	0	2	2	0	0	11	58	0	0
Hoyos	20	12	0	0	14	25	1	5	34	37	1	5
Jarandilla	9	70	0	0	13	31	0	0	22	101	0	0
Logrosán	17	24	0	0	6	11	0	0	23	35	0	0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navalmoral de la Mata	17	44	4	6	45	70	0	0	62	114	4	6
Trujillo	15	21	1	0	29	48	1	10	44	69	2	10
Valencia de Alcántara	10	11	0	0	7	4	0	0	17	15	0	0
Total	630	1.439	26	284	591	1.737	20	367	1.221	3.176	46	651

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	73	940	87	968	0	0	2	3	162	1.911
Cáceres	0	0	21	287	36	113	0	0	14	19	71	419
Mérida	0	0	9	25	12	12	0	0	0	0	21	37
Total	0	0	103	1.252	135	1.093	0	0	16	22	254	2.367

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	0	0	53	663	72	616	0	0	2	3	127	1.282
Cáceres	0	0	15	280	31	98	0	0	14	19	60	397
Mérida	0	0	9	25	12	12	0	0	0	0	21	37
Total	0	0	77	968	115	726	0	0	16	22	208	1.716

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Badajoz	20	277	15	352	35	629
Cáceres	6	7	5	15	11	22
Total	26	284	20	367	46	651

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	9	72	27	0	42	0	69	12	85,2	133,3	2,1
contra providencias aprº.	9	72	27	0	42	0	69	12	85,2	133,3	2,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	72	27	0	42	0	69	12	85,2	133,3	2,1

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	9.362	5.307	14.669	212	14.457	2.508	212	0	0	2.720	11.737	18,8	125,4	17,3	51,8
Total	9.362	5.307	14.669	212	14.457	2.508	212	0	0	2.720	11.737	18,8	125,4	17,3	51,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	8.815	4.862	13.677	171	13.506	2.252	131	0	0	2.383	11.123	17,6	126,2	16,7	56,0
Total	8.815	4.862	13.677	171	13.506	2.252	131	0	0	2.383	11.123	17,6	126,2	16,7	56,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	547	445	992	41	951	256	81	0	0	337	614	35,4	112,2	26,9	21,9
Total	547	445	992	41	951	256	81	0	0	337	614	35,4	112,2	26,9	21,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	33.880	6.970	40.850	2.062	38.788	3.165	2.791	0	0	5.956	32.832	15,4	96,9	8,2	66,1
Total	33.880	6.970	40.850	2.062	38.788	3.165	2.791	0	0	5.956	32.832	15,4	96,9	8,2	66,1

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	30.063	5.724	35.787	1.599	34.188	2.804	2.394	0	0	5.198	28.990	15,2	96,4	8,2	66,9
Total	30.063	5.724	35.787	1.599	34.188	2.804	2.394	0	0	5.198	28.990	15,2	96,4	8,2	66,9

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	3.817	1.246	5.063	463	4.600	361	397	0	0	758	3.842	16,5	100,7	7,8	60,8
Total	3.817	1.246	5.063	463	4.600	361	397	0	0	758	3.842	16,5	100,7	7,8	60,8

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Badajoz	0	0	2	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Cáceres	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	3	1

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	39.601	41.571	22,4	26,3	-1.970	-4,7
Patrimonio	5.626	5.110	3,2	3,2	516	10,1
Sucesiones y donaciones	33.975	36.461	19,2	23,1	-2.486	-6,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	111.591	92.640	63,2	58,6	18.951	20,5
Transmisiones patrimoniales	73.095	64.070	41,4	40,5	9.025	14,1
Actos jurídicos documentados	38.496	28.570	21,8	18,1	9.926	34,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	25.466	23.922	14,4	15,1	1.544	6,5
Tributos sobre el juego	25.466	23.922	14,4	15,1	1.544	6,5
Total	176.658	158.133	100,0	100,0	18.525	11,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	90.767	82.141	51,4	51,9	8.626	10,5
Cáceres	56.068	50.465	31,7	31,9	5.603	11,1
Mérida	29.380	25.142	16,6	15,9	4.238	16,9
Servicios centrales	443	385	0,3	0,2	58	15,1
Total	176.658	158.133	100,0	100,0	18.525	11,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	16.848	18.614	-1.766	-9,5
Cáceres	0	0	0	--	14.769	13.455	1.314	9,8
Mérida	5.626	5.110	516	10,1	2.358	4.392	-2.034	-46,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	5.626	5.110	516	10,1	33.975	36.461	-2.486	-6,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	40.803	35.945	4.858	13,5	20.513	16.614	3.899	23,5
Cáceres	24.109	21.964	2.145	9,8	9.403	7.732	1.671	21,6
Mérida	8.182	6.160	2.022	32,8	8.138	3.840	4.298	111,9
S.Centrales	1	1	0	0,0	442	384	58	15,1
Total	73.095	64.070	9.025	14,1	38.496	28.570	9.926	34,7

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	12.603	10.968	1.635	14,9
Cáceres	0	0	0	--	7.787	7.314	473	6,5
Mérida	0	0	0	--	5.076	5.640	-564	-10,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	25.466	23.922	1.544	6,5

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones				Desglose de Transmisiones Patrimoniales	
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	15.752	1.096	16.848	40.714	89	40.803
Cáceres	14.105	664	14.769	24.051	58	24.109
Mérida	2.198	160	2.358	8.143	39	8.182
Total	32.055	1.920	33.975	72.908	186	73.094

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	0	12.603	0	12.603
Cáceres	0	0	7.787	0	7.787
Mérida	288	4.003	7	778	5.076
Total	288	4.003	20.397	778	25.466

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	49.254	41.513	0	90.767	54,3	45,7	0,0
Cáceres	35.745	20.323	0	56.068	63,8	36,2	0,0
Mérida	29.380	0	0	29.380	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	443	443	0,0	0,0	100,0
Total	114.379	61.836	443	176.658	64,7	35,0	0,3

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	5.626	0	0	5.626	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	12.428	21.547	0	33.975	36,6	63,4	0,0
Transmisiones Patrim.	44.124	28.970	1	73.095	60,4	39,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	26.735	11.319	442	38.496	69,4	29,4	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	25.466	0	0	25.466	100,0	0,0	0,0
Total	114.379	61.836	443	176.658	64,7	35,0	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Badajoz	14.301	19.487	7.725	41.513
Almendralejo	2.143	3.213	895	6.251
Castuera	1.404	1.252	461	3.117
Don Benito	1.405	4.184	1.580	7.169
Fregenal de la Sierra	236	778	281	1.295
Fuente de Cantos	549	929	454	1.932
Herrera del Duque	318	537	212	1.067
Jerez de los Caballeros	1.286	1.112	336	2.734
Llerena	1.722	1.422	495	3.639
Olivenza	306	877	532	1.715
Puebla de Alcocer	932	599	275	1.806
Villanueva de la Serena	1.387	1.772	1.018	4.177
Zafra	2.613	2.812	1.186	6.611
Cáceres	7.246	9.483	3.594	20.323
Alcántara	120	413	87	620
Coria	1.060	882	282	2.224
Hervás	334	443	103	880
Hoyos	406	558	117	1.081
Jarandilla	561	1.464	513	2.538
Logrosán	653	681	348	1.682
Montánchez	335	561	745	1.641
Navalmoral de la Mata	2.108	2.062	737	4.907
Trujillo	1.307	1.747	602	3.656
Valencia de Alcántara	362	672	60	1.094
Total	21.547	28.970	11.319	61.836